

Señores
OFERENTES
Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-133-2025, SERVICIOS DE REACONDICIONAMIENTO DE POZOS CON TORRES DE WORKOVER PERMANENTES PARA TODOS LOS CAMPOS DE LA ZONA NORTE OPERADOS POR EP PETROECUADOR, - Aclaración 1

De nuestra consideración:

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 "Preguntas y Aclaraciones" del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

PREGUNTA 1

Referente al Formulario No. 03 en las ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA, literal e) señala: "El/los equipos ofertados se encuentran participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía"; mientras que en el Formulario No. 1C CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS señala que:

"(...)

- De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos.
- El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para esta compañía.
(...)"

Se solicita aclarar que se puede participar con equipos que se encuentren participando en otros procesos, de ser afirmativa su respuesta, favor enviar el nuevo formulario No. 03.

RESPUESTA 1

Refiérase a la **ACLARATORIA 01**

PREGUNTA 2

Referente a la cláusula SEGUNDA del contrato que señala: "**Áreas de Actividad / Área de Operación:** Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: Los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 Y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio del Ramo; y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios" **Solicitamos aclarar que en caso de resultar favorecidos las áreas de operación serán los Bloques 56, 57, 58 y 59.**

RESPUESTA 2

Se aclara que la operación será en los bloques 56, 57, 58 y 59.

PREGUNTA 3

Referente a la cláusula Décimo Primera FORMA DE PAGO. **Favor disminuir el tiempo de pago a máximo 30 días, 90 días se constituyen en un tiempo demasiado largo, que en la práctica supera los 120 días.**

RESPUESTA 3

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS

HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 4

Referente a la Tarifa de Movilización Cancelada que señala: “La Tarifa por Movilización Cancelada se aplicará cuando personal de EP PETROECUADOR haya requerido de manera formal a la CONTRATISTA, la Movilización del Equipo de Reacondicionamiento entre Pozos en la misma Locación o entre Locaciones de cualquier Campo de los **56, 57, 58 y 59** por EP PETROECUADOR, y será tarifado conforme el “Formulario Nro. 3” de acuerdo al equipo, siempre y cuando el equipo para la movilización de la Torre se haya presentado en locación y haya sido verificado y certificado por personal de EP PETROECUADOR.

Nota: Durante una movilización cancelada no se aceptará que EP PETROECUADOR reconozca tarifas de stand-by.” **Solicitamos:**

- **En caso de que la Contratista haya movilizado el 10% o más de las cargas, y EP PETROECUADOR cancela el movimiento; se solicita que EP PETROECUADOR reconozca la tarifa de movilización entre pozos (de acuerdo al kilometraje); toda vez que la Contratista tendrá que cancelar la tarifa completa correspondiente a la movilización con su proveedor de servicios.**

RESPUESTA 4

No se acepta, refiérase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 5

Referente a Definición de las Tarifas y su Aplicación Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la Contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 56, 57, 58 Y 59 de EP PETROECUADOR. **Favor indicar con qué tarifa reconocerá EP PETROECUADOR en caso de que haya una paralización de las comunas durante la movilización inicial?**

RESPUESTA 5

Refiérase a la *Cláusula Segunda: Definiciones, Definición de las tarifas y su aplicación: Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 56, 57, 58 y 59 de la EP PETROECUADOR.*

PREGUNTA 6

Referente a la DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, “Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla”. Favor aclarar lo siguiente:

- a) Cuando el equipo de la contratista entre en periodo de inspección según la frecuencia contemplada por las normas API y las operaciones deben parar, **¿se considerará stand by con cuadrilla?**
- b) Si la movilización de un pozo a otro pozo se demora dos días, **¿se considerará standby con cuadrilla desde las 18:00 hasta las 06:00?**
- c) Por problemas de las condiciones climáticas, **¿se considerará stand by con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**
- d) Por problemas de las comunidades (paralización), **¿se considerará standby con cuadrilla durante las operaciones/movilizaciones?**
- e) Si la próxima locación no está lista para ser accedida o daños de carreteras, **¿se considerará standby con cuadrilla?**

RESPUESTA 6

Referierase a la *Cláusula Segunda: Definiciones, Definición de las tarifas y su aplicación.*

PREGUNTA 7

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “CONTROL DE CALIDAD DE LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TUBULARES”, donde señala que: “a) La CONTRATISTA deberá contratar a su costo el servicio de Inspección y reparación de sus equipos y herramientas así como presentar la certificación de la inspección, siempre que ésta sea requerida para las operaciones de EP PETROECUADOR, mismas que serán realizadas bajo las prácticas de la industria petrolera y la normativa vigente para el efecto incluye, sin limitarse a: Drill Pipe de 2 7/8” y 3 1/2”, Drill Collar, Adaptadores (X-Overs), Válvulas de Seguridad, Válvulas del Kelly, Kelly, bit sub, etc. **Favor aclarar que EP PETROECUADOR será responsable de reponer las juntas de Drill Pipe que, por su uso o pérdida, queden fuera de servicio.**

RESPUESTA 7

Refiérase al Anexo Nro. 2. OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR. Literales h, i

PREGUNTA 8

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a “OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”, que señala: “d) Será responsabilidad de la CONTRATISTA proveer equipos y herramientas certificadas por organismos independientes avalados por EP PETROECUADOR y personal calificado para su operación en todas las locaciones de EP PETROECUADOR, así como mantener actualizadas dichas certificaciones durante toda la vigencia del presente Contrato. El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de dichas certificaciones en cualquier momento, y aplicar las sanciones correspondientes en caso que la CONTRATISTA no entregue la documentación”. **¿EP PETROECUADOR entregará un listado de organismos independientes avalados o pueden avalar otros organismos independientes?**

RESPUESTA 8

Los organismos de inspección deben ser acreditados por un ente acreditador y registrados en la ARCH, para el resto de información correspondiente a obligaciones de la contratista, refiérase. Refiérase al Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal d)

PREGUNTA 9

Con relación al Anexo de OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, que señala en el literal s) “La CONTRATISTA, a su cuenta, cargo y costo, será responsable de impermeabilizar las áreas con textiles de alta densidad con sus respectivos cubetos”. **Por favor crear un ítem en el Formulario de Precios para incluir Geomembrana adicional, en caso de que EP PETROECUADOR solicite geomembrana adicional a las que tenemos ubicados en los equipos de la contratista.**

RESPUESTA 9

Refiérase al ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal j) y Anexo Nro. 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, ítem k8.

PREGUNTA 10

En relación con **OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA**, literal k) que señala en su cuarto punto: “Un tanque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA. En todos los Campos petroleros ecuatorianos, por tema

de Licencias Ambientales, es responsabilidad de La Contratante proveer el agua potable: por lo que se solicita que la Contratante provea al menos el punto de captación de agua potable.

RESPUESTA 10

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permitido en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 11

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su quinto punto: "Proveer el agua fresca para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático". **Por favor que EP PETROECUADOR realice el reembolso a la contratista de la logística.**

RESPUESTA 11

Refiérase al *Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k*

PREGUNTA 12

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k) que señala en su sexto punto: "Una Unidad de Filtrado de 10 micrones, que deberá disponer de un set completo y mantenerlos en buen estado de funcionamiento con el fin de garantizar los trabajos programados". **¿El costo de los filtros será reembolsado por la Contratante?**

RESPUESTA 12

Refiérase al *ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k)*

PREGUNTA 13

En relación con OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal o) señala que: "La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad del Equipo que este prestando el servicio, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR cuando sea sustentable que el equipo es inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado". **Una vez que liberen el taladro de workover con los equipos presentados en el concurso de ofertas, no se cambiará ningún equipo una vez haya ingresado a campo, caso contrario si EP PETROECUADOR requiere cambiar un equipo que fue aceptado en el formato 1.13.5 EXP.03.RC.FO.106 ITP Inspección de Taladros, será un gasto reembolsable la movilización.**

RESPUESTA 13

No se acepta, refiérase al *ANEXO Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal n)*

PREGUNTA 14

En relación con el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g) señala que: "En el caso de que por falta de disponibilidad de Combustible EP PETROECUADOR no pueda abastecer del mismo para los equipos de la CONTRATISTA, al ser su responsabilidad. La CONTRATISTA deberá proveer el Combustible para sus equipos y EP PETROECUADOR pagará los valores de acuerdo con políticas y procedimientos vigentes. **Se solicita aceptar que:**

- **La CONTRATISTA facture a EP PETROECUADOR como reembolso de gastos los rubros incurridos en la logística de transporte terrestre y el combustible, más 5% por gastos administrativos.**

- Favor aceptar que EP PETROECUADOR notificará a la Contratista la necesidad de provisión de combustible con al menos 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 14

Refiérase al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal g)

PREGUNTA 15

Referente al Literal A.5 del Anexo 4 Especificaciones del Equipo de Workover, se solicita aceptar la provisión de un Planta de tratamiento de aguas negras y grises con capacidad para 50 personas.

RESPUESTA 15

Refiérase al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DE PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal A.5

PREGUNTA 16

Referente a OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal l) señala que: "EP PETROECUADOR dispone de servicio de seguridad en sus campamentos y locaciones, que garantizan la seguridad de los equipos y personal de EP PETROECUADOR, sin embargo, no se responsabilizará por daños y pérdidas de los equipos, tanto en su exterior como en el interior de estos, materiales o insumos de la CONTRATISTA. **Se solicita:**

- a) Por favor especificar que EP PETROECUADOR garantizará la seguridad del equipo en especial en los casos de fuerza mayor en los que el taladro y demás equipos deben permanecer en la locación.

Si EP PETROECUADOR dispone de contratos firmados con Compañías de Seguridad Privada, deben existir pólizas que "aseguren" las pérdidas de los equipos que ingresen en la locación; por favor aceptar que, en caso de alguna pérdida, EP PETROECUADOR se haga responsable de las mismas a través de la Empresa de Seguridad Privada.

RESPUESTA 16

EP PETROECUADOR proporciona el servicio de vigilancia y seguridad privada para garantizar la seguridad de personas y bienes de la empresa.

PREGUNTA 17

Referente al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal p) que señala: "Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 56, 57, 58 Y 59 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible. Solicitamos:

- Otorgar 12 horas de gracias mensuales en lugar de 6 horas.
- Que estas horas sean pagadas a una tarifa de reparación.

RESPUESTA 17

No se acepta. Refiérase al Anexo Nro. 2 obligaciones de EP PETROECUADOR, literal p)

PREGUNTA 18

Referente al Anexo Nro. 2, OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, PARTICULARES, literal e) EP PETROECUADOR será responsable de proveer el fluido para el control de pozos. **Por favor solicitamos que EP PETROECUADOR utilice esa agua para el sistema contra incendios y funcionamiento del hidromático.**

RESPUESTA 18

No se acepta, Refiérase al *Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la contratista, literal k)*

PREGUNTA 19

En el numeral 12.3 APLICACIÓN DE LAS MULTAS, MULTAS NPT, NPT (Tiempo No Productivo), Generación de Tiempo no Productivo – NPT, numeral i) señala: “Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo”. **Se solicita:**

- Por favor retirar la multa que se constituiría en doble sanción para la Contratista ya que la primera sanción es el no pago de ninguna tarifa
- Por favor indicar ¿cuántas horas mensuales se dispone para reparaciones del equipo y que tarifa se aplicará?

RESPUESTA 19

No se acepta, Referirse al Anexo a la aplicación de *Multas numeral 12.3 y también referirse al Anexo 2 Obligaciones de EP Petroecuador, literal p)*

PREGUNTA 20

Referente al Anexo 4, H8 Válvulas de seguridad. Por favor aceptar que sea EP PETROECUADOR la que proporcione la BPV y las TWCV, ya que la Contratante es dueña de los cabezales de producción. **Solicitamos eliminar el literal.**

RESPUESTA 20

No se acepta. Referirse al *ANEXO NRO. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal H8)*

PREGUNTA 21

Referente al Anexo 4, 13 Elevadores para Tubing “Conexiones: TSH, WSP, SEC, EUE, BTC” Por favor aceptar que los elevadores para tubería con conexiones TSH, WSP, SEC, CBS3, etc), API (EUE - BTC) sean proporcionados por EP PETROECUADOR, debido a que son conexiones PREMIUM y generalmente las Operadoras contratan Compañías especializadas de "corrida de tubería" que proporcionan estos elevadores con el servicio.

RESPUESTA 21

No se acepta. Referirse al *ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal H8)*

PREGUNTA 22

Referente a Material tubular. Por favor eliminar el requerimiento de las float valves ya que nos son muy utilizadas en reacondicionamiento.

RESPUESTA 22

No se acepta, Referirse al *Anexo Nro. 4, literal b) renta de drill pipe bajo llamado de 2 7/8" OD ó drill pipe o 3 1/2 y accesorios para cada torre*

PREGUNTA 23

Referente al Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe. Solicitamos aceptar que el pedido se realice con mínimo 48 horas de anticipación.

RESPUESTA 23

No se acepta. Referirse a: *Definición de las Tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)*

PREGUNTA 24

En el Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d) que: "EP PETROECUADOR, entregará el área y/o plataforma en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de los trabajos de la contratista; se dejará constancia de esta entrega mediante un acta de entrega recepción la cual será suscrita por el Supervisor de Reacondicionamiento, el responsable de la CONTRATISTA y un representante de SSA de EP PETROECUADOR. Una vez finalizados los trabajos del taladro es responsabilidad de la Contratista entregarla en las mismas o mejores condiciones que la recibió". **Solicitamos aceptar que en caso de que la locación no se encuentra apta para iniciar operaciones y que el equipo tenga que esperar a que se realicen los trabajos de limpieza en la plataforma; este tiempo de espera se debería facturar con Tarifa de Espera Stand by con Personal.**

RESPUESTA 24

Refiérase al Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d).

PREGUNTA 25

En el Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d) que: "EP PETROECUADOR, entregará el área y/o plataforma en condiciones adecuadas para el normal desarrollo de los trabajos de la contratista; se dejará constancia de esta entrega mediante un acta de entrega recepción la cual será suscrita por el Supervisor de Reacondicionamiento, el responsable de la CONTRATISTA y un representante de SSA de EP PETROECUADOR. Una vez finalizados los trabajos del taladro es responsabilidad de la Contratista entregarla en las mismas o mejores condiciones que la recibió" **Solicitamos aceptar entregar la Plataforma con 24 horas antes de movilizar el equipo entre pozos.**

RESPUESTA 25

Refiérase al Anexo No.2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR indica en su literal d).

La recepción de la plataforma no se la puede realizar antes de la movilización, ya que se requiere identificar las condiciones ambientales finales posterior a la intervención del pozo.

PREGUNTA 26

En el Anexo No. 4 indica: "(...) **Nota:** En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2 7/8" podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie con el grado de material especificado en el Cuadro MATERIAL TUBULAR PARA LA TARIFA DE RENTA DIARIA BAJO LLAMADO DE DRILL PIPE PARA CADA TORRE"... **Solicitamos que en caso de requerir EP PETROECUADOR el drill pipe de 2 7/8" con el libraje de 6.65; éste sea requerido con mínimo 72 horas de anticipación.**

RESPUESTA 26

No se acepta. Referirse a: *Definición de las Tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)*

PREGUNTA 27

Se solicita aceptar la presentación de facturas generadas por la Contratista, que por alguna circunstancia no se hubieran generados a su debido tiempo.

RESPUESTA 27

No se acepta, referirse a la cláusula décimo primera: Forma de Pago.

PREGUNTA 28

Favor indicar que la Contratista no se responsabilizará de la gestión de los desechos químicos o contaminados generados por terceras empresas y / o EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 28

Cada empresa que preste servicios conforme exista vínculos contractuales con la EP PETROECUADOR y que resultado de sus operaciones se genere desechos peligrosos y no peligrosos serán responsables de la recolección, clasificación, transporte y disposición final conforme lo establecido en los PMA de cada bloque y el procedimiento establecido de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 29

Por favor aclarar que la Contratista no será responsable de los líquidos que sean resultado de las operaciones de EP PETROECUADOR u operaciones de los pozos, no se debe limitar únicamente a los excedentes.

RESPUESTA 29

Los desechos peligrosos y no peligrosos que se generen como resultado de las operaciones de la empresa oferente es responsabilidad de dicha empresa así como la gestión de los mismos, los desechos que sean de EP PETROECUADOR serán a cargo de nosotros conforme está establecido en los procedimientos internos.

PREGUNTA 30

Referente a Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k, cuarto punto que señala: "Un taque de 60 Bls. Para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA." Solicitamos lo siguiente:

- **Aceptar que EP PETROECUADOR sea la responsable a su cuenta y cargo de proveer el agua potable.**
- **En caso de no aceptar nuestra solicitud, favor aceptar que EP PETROECUADOR ponga a disposición de la Contratista los puntos de captación de agua.**

RESPUESTA 30

La EP PETROECUADOR puede facilitar el punto de captación de agua que tiene permisado en cada instalación conforme sus licencias ambientales, sin embargo, el tratamiento de esta agua para consumo humano es responsabilidad de la empresa oferente, así como de garantizar que la misma cumpla con los parámetros establecidos en la normativa ambiental.

PREGUNTA 31

Se solicita aclarar que EP PETROECUADOR será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 31

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025. *Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v)*

PREGUNTA 32

Se solicita aclarar que LA CONTRATISTA será responsable a su costo de la gestión de materiales peligrosos que genere.

RESPUESTA 32

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025. *Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE literal v)*

PREGUNTA 33

Referente al Anexo 4, literal I.9. Solicita 2 Winches de Capacidad nominal de 5 Toneladas. **Solicitamos aceptar 2 winches de capacidad nominal de mínimo 4 Toneladas.**

RESPUESTA 33

No se acepta. Referirse al *Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal I9)*

PREGUNTA 34

Referente a las Obligaciones Particulares de la Contratista". Si por temas logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR no se permite el ingreso del técnico de la contratista para realizar el monitoreo de emisiones o ruido ambiental según las frecuencias establecidas, ¿el incumplimiento será asumido por EP PETROECUADOR o se aceptará justificación?

RESPUESTA 34

El monitoreo ambiental debe ejecutarse en las frecuencias establecidas en la normativa ambiental, por tanto, no se limita a un día específico, esto quiere decir que se deberán tomar todas las medidas del caso para ejecutar dichos monitoreos. No es aceptable una justificación y se debe considerar que dichos monitoreos y su ejecución son a cargo y responsabilidad de la empresa oferente.

PREGUNTA 35

Referente a las "Obligaciones Particulares de la Contratista", **Se solicita:**

- ¿A quién le corresponde la responsabilidad de gestionar y disponer los excedentes de lodos activos generados por las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) utilizadas durante la ejecución del servicio?
- ¿En caso de no poder completarse el tratamiento de las aguas negras y grises por movimiento del equipo o temas operacionales, las aguas estarán a cargo de EP PETROECUADOR?
- En caso de no poder dejar la muestra semanal de las aguas tratadas de la PTAR por motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, y sea necesario desalojar o entregar las aguas para su disposición final, ¿cómo se manejaría esta situación contractualmente y quién asume la responsabilidad?

RESPUESTA 35

- TODOS los desechos generados por la contratista durante la ejecución del contrato, debe ser de responsabilidad de la contratista.
- Las aguas negras y grises que no cumplan con los límites permisibles tanto de la normativa ambiental como de operaciones, la EP PETROECUADOR, no las aceptará, considerar que los costos que incurran en estas evacuaciones deberán ser a costo de la contratista.
- No existirán motivos logísticos atribuibles a EP PETROECUADOR, porque la responsabilidad de evacuar para disposición final o entregar las aguas (bajo parámetros) a PETROECUADOR, los costos de evacuación correrán a cuenta de la contratista.

PREGUNTA 36

Referente al Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal k que señala: “La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará al/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje”. Solicitamos aclarar:

- a. El número máximo de participantes que asignará EP PETROECUADOR para la capacitación anual, considerando la cantidad de equipos adjudicados.
- b. Confirmar que la capacitación se realizará a nivel nacional.
- c. Indicar si se podría programar la capacitación anual de forma virtual.

RESPUESTA 36

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025. *Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, literal I*

PREGUNTA 37

Pueden proveernos archivo de especificaciones técnicas en formato Excel

RESPUESTA 37

No aplica.

PREGUNTA 38

¿A cuántas personas de Petroecuador debemos proveer alimentación, lavandería y servicio camarería?

RESPUESTA 38

Referirse al *Anexo Nro. 3, Obligaciones de la Contratista, Alimentación e Hidratación, literal a)*.

PREGUNTA 39

¿En vista que los trabajos a realizar son en la zona norte, Petroecuador proveerá un espacio en el Bloque para el campamento fijo o podemos usar algún hotel cercano en la zona donde pueda pernoctar el personal?

RESPUESTA 39

Refiérase al *ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal M*. También considerar, *el ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE, literal a)*.

PREGUNTA 40

¿Los servicios de catering y limpieza serán provistos por una empresa de la comunidad?

RESPUESTA 40

Es necesario puntualizar que en los acuerdos y convenios que la EP Petroecuador suscribe, con las comunidades de las áreas de influencia directa de los proyectos operativos, en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, NO se incluyen compromisos que involucren inclusión laboral o servicios locales; es decir, no existen compromisos de que se contraten determinados servicios en las comunidades.

No obstante lo anterior, la Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias cumple con RECOMENDAR a contratistas y subcontratistas, que observen lo que establece el Artículo 41.3 de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicado en el Suplemento No. 488 del Registro Oficial de fecha 30 de enero del 2024, en relación a la CONTRATACIÓN PÚBLICA PREFERENTE.

PREGUNTA 41

¿Quién es el responsable de gestionar las aguas grises y negras generadas en el campo incluyendo la movilización?

RESPUESTA 41

Remitirse a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025. ANEXO Nro.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA

PREGUNTA 42

¿La disposición final de desechos generados por las empresas contratistas que dan otros servicios al taladro, será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 42

No. La disposición final de los desechos generados por las empresas contratistas que prestan servicios al taladro será responsabilidad de las mismas, conforme a la normativa ambiental vigente. Cada contratista deberá gestionar sus residuos de acuerdo con lo establecido en su respectivo Plan de Manejo Ambiental, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final, ya sea mediante gestión propia autorizada o a través de gestores ambientales debidamente registrados.

PREGUNTA 43

¿La disposición final de los desechos contaminados producto del pozo será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 43

Sí. La disposición final de los desechos contaminados producto del pozo será responsabilidad de EP Petroecuador, en su calidad de titular del proyecto. Esta gestión se realizará conforme a la normativa ambiental vigente y al Plan de Manejo Ambiental aprobado, garantizando el tratamiento, transporte y disposición final a través de gestores ambientales autorizados.

PREGUNTA 44

¿El combustible será provisto y estará a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 44

Referirse al Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal f

PREGUNTA 45

¿Podemos suministrar solo 12.000 ft de DP 3 ½”?

RESPUESTA 45

Referirse al ítem i) de Obligaciones Particulares de la Contratista. También referirse al literal b) del Anexo Nro. 4 RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD ó DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE (tabla)

PREGUNTA 46

¿Es aceptada tubería sin internal coating?

RESPUESTA 46

Si, se acepta tubería sin coating interno. La Contratista debe establecer el programa de inspección y trazabilidad de drill pipe, mismo que debe ser aprobado por la Coordinación de Control de Calidad de la EPP.

PREGUNTA 47

¿Petroecuador asumirá costos de movilización y desmovilización de Drill Pipe cuando el mismo sea requerido?

RESPUESTA 47

Referirse a la *Cláusula Segunda, Definición de las tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)*,

PREGUNTA 48

¿Las inspecciones de la tubería después de los trabajos serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 48

Referirse a la *Cláusula Segunda, Definición de las tarifas y su aplicación, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)*,

PREGUNTA 49

¿El servicio de Vacuum será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 49

Referirse a la *cláusula décimo séptima literal 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, literal d)*

PREGUNTA 50

¿Podrían compartir el listado de proveedores y los servicios que pueden prestar dentro de la comunidad?

RESPUESTA 50

La Jefatura Corporativa Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) no manejan un registro de proveedores. Esa es una competencia específica de la Jefatura de Contratos, en la Subgerencia de Logística y Abastecimiento. En el registro de proveedores se especifica la condición y el domicilio de las empresas que podrían ser consideradas como locales, conforme lo establece la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA).

PREGUNTA 51

¿El suministro de riego de la vía durante las movilizaciones estará a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 51

No aplica.

PREGUNTA 52

¿El abastecimiento del agua para el taladro será provisto por Petroecuador?

RESPUESTA 52

Referirse al *Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K*

PREGUNTA 53

¿El abastecimiento del agua potable para el campamento será provisto por Petroecuador?

RESPUESTA 53

Remitirse a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-133 2025, sección *Anexo Nro. 3. OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA; OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA literal k) "El servicio (ver requerimientos en el Anexo Nro. 4) incluirá provisión permanente de: Un Tanque de 60Bls. para Agua Potable, limpia y de consumo del personal con las instalaciones adecuadas para surtir del líquido vital a los campers y demás instalaciones. El abastecimiento de Agua potable será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA."*

PREGUNTA 54

¿Se nos asignará un punto de descarga para agua tratada proveniente de la PTAR o estas serán gestionadas por Petroecuador?

RESPUESTA 54

Referirse al *Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, Literal K*

PREGUNTA 55

¿Los overoles del personal de la contratista pueden ser 100% algodón?

RESPUESTA 55

Sí, los overoles del personal de la Contratista pueden ser 100% algodón, siempre que cumplan con las especificaciones técnicas de seguridad industrial establecidas por EP Petroecuador y la normativa aplicable. En actividades que impliquen riesgo de exposición a fuentes de ignición o zonas clasificadas, los overoles deberán ser de algodón 100% con tratamiento retardante a la llama, conforme a estándares internacionales como la NFPA 2112 (Norma sobre ropa resistente al fuego para protección del personal industrial) o ASTM F1506 (Norma para ropa resistente a la llama utilizada por trabajadores expuestos a arcos eléctricos y riesgos térmicos).

PREGUNTA 56

¿La gestión de las aguas tratadas de la PTAR será a cargo Petroecuador?

RESPUESTA 56

No. La gestión de las aguas tratadas de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) será responsabilidad de la Contratista, conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y la normativa ambiental vigente. Esto incluye el monitoreo, transporte (si aplica), disposición final o reúso autorizado de las aguas tratadas, garantizando el cumplimiento de los parámetros exigidos por la Autoridad Ambiental Competente. EP Petroecuador no asumirá esta gestión, salvo que exista disposición expresa en contrato.

PREGUNTA 57

¿Los monitoreos ambientales (emisiones, ruido) serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 57

No. Los monitoreos ambientales, incluyendo emisiones atmosféricas y niveles de ruido, serán responsabilidad de la Contratista, conforme a lo establecido en su Plan de Manejo Ambiental aprobado y a la normativa ambiental vigente. Estos monitoreos deben ser realizados por laboratorios acreditados por el Servicio de Acreditación Ecuatoriano (SAE), y sus resultados deben ser reportados conforme a los plazos y formatos requeridos por la Autoridad Ambiental competente y EP Petroecuador para el seguimiento correspondiente.

PREGUNTA 58

¿Los Filtros de la unidad de filtración serán a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 58

Referirse al *Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal k*

PREGUNTA 59

¿La reposición de la geomembrana será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 59

Referirse al *Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal j*

PREGUNTA 60

¿La limpieza final de los tanques será a cargo de Petroecuador?

RESPUESTA 60

Referirse al *Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal j*

PREGUNTA 61

¿Pueden compartírnos la minuta del contrato?

RESPUESTA 61

Todos los documentos generados para el proceso se encuentran en el link proporcionado en la invitación, en el que se encuentra adjunto el Concurso de Ofertas: CO-EPP-133-2025:

<https://nubecontrataciones.eppetroecuador.ec/index.php/s/BMM34bXoHXo6zbg>

GENERALES

PREGUNTA 62

El punto 5 de la Matriz de Evaluación de Elementos Técnicos Mandatorios, menciona el Formulario 5.B. Por favor confirmar si se debe remitir este formulario lleno como parte de la oferta, o si es un formulario que se completará por parte de personal de EP PETROECUADOR como parte de la inspección técnica.

RESPUESTA 62

Refiérase a la **ACLARATORIA 02**

PREGUNTA 63

En la cláusula décimo segunda, multas y NPTs. Por favor considerar los siguientes cambios:

a. Con el fin de que exista coherencia con lo mencionado en la cláusula 12.3 respecto a la proporcionalidad de las sanciones, favor confirmar que todas las multas no sean por valores fijos, sino "hasta" el máximo del valor indicado en 12.1, y 12.2

b. Multa por incumplimiento del servicio – Favor considerar multa por evento en lugar de multa diaria.

RESPUESTA 63

No aplica.

PREGUNTA 64

En la cláusula 17.3, al final, por favor poner un límite de responsabilidad de la Contratista del valor total del Contrato como máximo, y aceptar indemnizar a la Contratista por cualquier reclamo que exceda ese límite.

RESPUESTA 64

No aplica, las cláusulas se encuentran establecidas en las bases del proyecto de contrato con previa aprobación de un Comité de Contratos y en función a las respectivas consultas a las áreas competentes.

PREGUNTA 65

En la cláusula 17.6, al final, por favor poner un límite de responsabilidad de la Contratista del valor total del Contrato como máximo, y aceptar indemnizar a la Contratista por cualquier reclamo que exceda ese límite.

RESPUESTA 65

No aplica. Las cláusulas se encuentran establecidas en las bases del proyecto de contrato con previa aprobación de un Comité de Contratos y en función a las respectivas consultas a las áreas competentes.

PERSONAL

PREGUNTA 66

En el Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR página 6 se menciona sobre "actividades

colindantes a la Zona Intangible, deberá ser capacitado en temas de derechos humanos haciendo énfasis en derechos colectivos y Pueblos Indígenas en Aislamiento por lo menos en 6 horas por persona.

RESPUESTA 66

Efectivamente en la Normativa de la EP Petroecuador reza el “Documento Relacionado: Plan de Implementación del Protocolo de Conducta para actividades en la zona colindante a la zona intangible en la EP PETROECUADOR SSA.12.DR.05, el cual establece:

e) Protección de los Pueblos Indígenas en Aislamiento: Todo el personal que deba realizar sus actividades colindantes a la Zona Intangible, deberá ser capacitado en temas de derechos humanos haciendo énfasis en derechos colectivos y Pueblos Indígenas en Aislamiento por lo menos en 6 horas por persona.

PREGUNTA 67

Favor indicar si este requerimiento aplica para este proyecto y si la respuesta es afirmativa, cómo se llevaría a cabo el plan o cronograma para el cumplimiento de las 6h de entrenamiento sobre Derechos Humanos y sobre la normativa legal vigente. Adicionalmente, aclarar quién es responsable de impartir dicha capacitación.

RESPUESTA 67

Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para planificación de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 68

Favor, indicar cuáles son las capacitaciones mínimas requeridas para cada posición. (Se habla de las capacitaciones, pero no se indica por puesto de trabajo).

RESPUESTA 68

Referirse al *Anexo Nro. 3, obligaciones de la contratista, seguridad, salud y ambiente, literal g)*

PREGUNTA 69

Indicar si existe algún acuerdo con las comunidades en cuanto al número mínimo de trabajadores a contratar y cuáles serían los puestos específicos a contratar.

RESPUESTA 69

La EP Petroecuador no llega a acuerdos laborales en ningún ámbito, en su defecto, se insta a la contratista y sus subcontratistas que en base a sus necesidades se dé cumplimiento a la legislación laboral ecuatoriana y especialmente a la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica la cual señala:

“SECCIÓN III Del Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios Art. 41.- Del Régimen Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios. Se instituye el régimen laboral y de provisión de bienes y servicios al que se sujetan en el ámbito de sus actividades y competencias, todas las instituciones públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

Nota: Sección agregada y artículo sustituido por artículos 33 y 34 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 488 de 30 de Enero del 2024 (ver...).

Art. 41.1.- Derecho al empleo preferente, Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma. Del 80% de la nómina

de residentes permanentes de la región amazónica que están obligados a ser contratadas por las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, su 100% se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 60% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos con criterio de prelación en la zona de influencia directa, parroquial y cantonal que será justificada por el empleador ante el ente rector nacional de trabajo y las organizaciones populares de cada sector, considerando inclusión de género, jóvenes, nacionalidades y pueblos.
- b) El 20% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la respectiva provincia en donde las empresas realizan su principal actividad económica; y,
- c) El 20% restante de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la Circunscripción Territorial Amazónica. (...)

Art. 41.2.- *Inclusión laboral de personas pertenecientes a pueblos, nacionalidades y personas con discapacidad. En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, las instituciones determinadas en la Ley Orgánica del Servicio Público, así como aquellas entidades de carácter privado que cuenten con empleados al amparo de la normativa laboral vigente con más de veinticinco (25) servidores, empleados o trabajadores según corresponda, bajo el principio de no discriminación y promoviendo acciones afirmativas, están en la obligación de contratar o nombrar a personas pertenecientes a los Pueblos y Nacionalidades de manera progresiva hasta llegar a un mínimo del 10% del total de servidores, asegurando las condiciones de igualdad de oportunidades en la composición laboral. La comprobación de la pertinencia se verificará con su derecho a la autodeterminación otorgado por la autoridad comunitaria o por el Consejo para la Igualdad de los Pueblos y Nacionalidades. (...)*

PREGUNTA 70

Indicar si el personal comunitario podrá ser permanente, es decir, que se mantendrá el mismo desde que inicia hasta que finaliza el proyecto o la comunidad exige cambio de personal de acuerdo al movimiento de locación o un tiempo específico.

RESPUESTA 70

Una vez se tenga una adjudicación del proceso, la empresa ganadora deberá comunicarse con el área competente para cumplimiento de los requerimientos que apliquen.

PREGUNTA 71

En caso de que un miembro del personal de la Contratista deba ser reemplazado inmediatamente o urgentemente por enfermedad u otra calamidad, en cuanto tiempo deberá el administrador del Contrato aprobar dicho reemplazo.

RESPUESTA 71

Referirse al Anexo Nro. 3, obligaciones de la contratista, generales, literal d).

PREGUNTA 72

En la zona de influencia del proyecto se tiene establecido algún acuerdo (tabla) de salarios para el personal de cuadrilla y/o Staff. En caso negativo, favor confirmar que se aplicará la política salarial establecida por el contratista.

RESPUESTA 72

La EP Petroecuador no determina tablas salariales, ni establece acuerdos relativos a salarios con las comunidades o empresas locales. Lo que se recomienda a las contratistas es cumplir,

como mínimo, con la Ley y con la normativa que en materia laboral/salarial haya emitido o emita la entidad competente a nivel nacional, que es el Ministerio de Trabajo.

PREGUNTA 73

En el Anexo Nro 4, en la tabla PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, no se incluye la posición de campamentero que es una posición que suele ser solicitada por la comunidad.

a. Con base en lo anterior, se acepta incluir una tarifa por personal adicional comunitario, ¿para poder facilitar la contratación y compensación por dicho personal en caso de que se requiera durante la ejecución del contrato?

b. O en su defecto, por favor indicar como será compensada la CONTRATISTA si se requieren posiciones adicionales a las especificadas en los TDRs.

RESPUESTA 73

Referirse al *Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA: literal f) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.*

PREGUNTA 74

"A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales".

Por favor confirmar si en este contrato se solicitará dicha posición ya que la misma no consta en la lista del PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, no forma parte de la estructura organizacional de la oferente y representa un costo adicional que afecta la tarifa operativa.

RESPUESTA 74

Referirse al *Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA: literal e) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.*

MÉDICO

PREGUNTA 75

¿Se acepta que la fumigación sea realizada por el personal de la Contratista con el uso de productos biodegradables, o es requerido que se contrate el servicio a una tercera compañía?

RESPUESTA 75

Este servicio debe ser realizado por una empresa especializada, misma que debe garantizar que los productos usados sean Biodegradables y que consten en el listado SGA (Sistema Globalmente Armonizado).

PREGUNTA 76

Por favor confirmar la periodicidad requerida para las fumigaciones.

RESPUESTA 76

Acorde a lo establecido por la empresa contratista, y la empresa especializada en fumigación.

PREGUNTA 77

El equipo médico se rige únicamente al determinado en el Acuerdo 1404 o existe un listado de equipos adicionales requeridos. Favor entregar el listado en caso de existir.

RESPUESTA 77

Esto debe ser definido por el médico ocupacional de la empresa contratista quien es el profesional técnico calificado para el efecto (acorde al nivel de riesgo al que se encuentran expuestos los trabajadores).

PREGUNTA 78

Por favor especificar la periodicidad requerida para la calibración de los equipos médicos.

RESPUESTA 78

Acorde a lo establecido en el Programa o procedimiento de calibración de equipos de la empresa contratista (lo recomendado por el servicio especializado).

PREGUNTA 79

Los equipos médicos, medicina y suplementos médicos siguen los lineamientos de las "Guías de EP PETROECUADOR, según Acuerdo Ministerial 1404 del Ministerio de Salud y Régimen Legal" o se requiere adiciones especiales en la lista.

RESPUESTA 79

Remitirse a lo requerido por el Cuadro Nacional de Medicamentos Básicos MSP (acorde al tipo de servicio médico) además de lo establecido por el médico ocupacional de la empresa contratista

PREGUNTA 80

¿Es requerido que el CONTRATISTA provea ambulancia terrestre como parte de este contrato? En caso de afirmativo:

- a. Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.
- b. Por favor confirmar el perfil académico del chofer y paramédico.

RESPUESTA 80

Depende de su Plan de Emergencia y su MEDEVAC, si estos contemplan este detalle. El conductor de la ambulancia debe tener mínimo secundaria y licencia Tipo C1 o E.

El paramédico debe tener el certificado de habilitación de paramédico de una institución calificada. Se mantiene el Requerimiento como establece el MSP, Conductor y Paramédico.

PREGUNTA 81

¿Es requerido que el CONTRATISTA provea ambulancia fluvial como parte de este contrato? Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.

RESPUESTA 81

La empresa contratista debe garantizar los recursos para la ejecución de su MEDEVAC, tomando en cuenta el nivel de riesgo de sus actividades laborales, además del bloque donde se ejercerá sus actividades caracterizado por su vía de transporte.

Remitirse a los requisitos emitidos por ACESS Y MSP para el efecto.

PREGUNTA 82

Favor entregar las especificaciones completas de la ambulancia y confirmar requisitos adicionales de la misma.

RESPUESTA 82

Remitirse a los requisitos emitidos por ACESS Y MSP para el efecto.

PREGUNTA 83

Por favor confirmar el perfil académico del chofer y paramédico.

RESPUESTA 83

Para éste contrato dentro de los Términos de Referencia no es requerido. De ser el caso que la contratista dentro de su Plan de Emergencia y MEDEVAC lo tengan incluido, los perfiles son los siguientes:

El conductor de la ambulancia debe tener mínimo secundaria y licencia Tipo C1 o E.

El paramédico debe tener el certificado de habilitación de paramédico de una institución calificada. Se mantiene el Requerimiento como establece el MSP, Conductor y Paramédico.

PREGUNTA 84

Favor especificar las características requeridas del camper medico: tamaño, infraestructura mínima, salas, espacios, distribución, etc.

RESPUESTA 84

Regirse a lo descrito en el " Reglamento 1404, para el funcionamiento de los servicios médicos de empresas". Además de los requisitos establecidos por ACESS Y MSP para la emisión de permisos de funcionamiento de servicios médicos.

HSE

PREGUNTA 85

La CONTRATISTA debe cumplir con los límites permisibles establecidos en la tabla 5 del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1215 y realizar un monitoreo semanal de sus plantas de tratamiento. ¿Si el DE 1215 está derogado baja que tabla deberemos cumplir los monitoreos de aguas N/G y bajo cual normativa?

RESPUESTA 85

Si bien es cierto el artículo 63 del AM 100-A, no establece parámetros de la tabla 5, sin embargo, se mantendrá los parámetros (Cloro, Coliformes fecales, DQO, PH) en el caso del parámetro Coliformes fecales, las unidades en las que se presenten los resultados sea en NMP/100ml, para el caso del Cloro, se debería analizar Cloro activo, conforme lo determinado en la tabla 9 del Anexo 1, del Acuerdo Ministerial 097-A." Disposición emitida por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica mediante oficio Nro. MAAE-SCA-2021-2364-O de fecha 10 de diciembre de 2021 y MAAE-SCA-2021-2372-O de 13 de diciembre de 2021.

PREGUNTA 86

¿Cuál sería la frecuencia para realizar los monitoreos de calidad de aire y quien paga por este servicio?

RESPUESTA 86

Los monitoreos se deberán realizar conforme lo establecido en el artículo 63 del AM 100-A aplicables a las actividades de Reacondicionamiento, sin dejar de lado los monitoreos que establecen los PLANES DE MANEJO AMBIENTAL del campo en el cual presenten el servicio. Todos los costos que se incurran en estos temas deberán ser de responsabilidad de la contratista, ver LITERAL U, SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE de los TDR'S.

PREGUNTA 87

¿Se requerirá de Crown-o-matic y de twin stop (ambos)?

RESPUESTA 87

Si, ambos sistemas son requeridos para una operación segura.

PREGUNTA 88

¿Una vez que las aguas negras y grises estén dentro de parámetros, se podrá disponer al ambiente las aguas?

RESPUESTA 88

Se dispondrá acorde a lo establecido en el artículo 63 del AM 100-A, numeral 2, literal A o B, todo va depender del bloque donde se ejecute las actividades de reacondicionamiento en el cual se definirá los sitios de descarga aprobados por el MAATE.

PREGUNTA 89

¿Si las aguas negras y grises están dentro de parámetros, menciona que se podrá entregar a Petroecuador EP, para lo cual se requerirá de un vacuum limpio, quien pone y paga este vacuum?

RESPUESTA 89

Para la evacuación de los fluidos tratados de la planta, el vacuum debe proporcionarlo la empresa contratista, PETROECUADOR receptara los fluidos siempre y cuando cumplan los parámetros exigidos.

PREGUNTA 90

¿Qué cosas y que cantidades debe de contener el kit de emergencias para derrame?

RESPUESTA 90

El kit de derrames como mínimo deben disponer de: 4 barreras absorbentes, 1 paca de paños absorbentes, 2 sacos de polvo absorbente, 2 palas, 100 saquillos y 100 fundas resistentes de color rojo, 2 guantes de nitrilo, 2 respiradores con filtros para gases tóxicos (orgánicos), 2 recipientes plásticos para almacenar desechos peligrosos.

PREGUNTA 91

¿Se podrá entregar la labaza directamente a la comunidad solo con un acta de entrega-recepción?

RESPUESTA 91

Desde el punto de vista de la gestión social no existe una limitante para que se entregue la labaza a las comunidades o miembros de las comunidades, siempre que se cumpla con dos requerimientos:

1. Se debe verificar que el Plan de Manejo Ambiental (PMA) de cada locación NO limite la entrega de este tipo de desechos a las comunidades, o a un tercero, que no sea un gestor ambiental autorizado.
2. Si el PMA establece la posibilidad de realizar la entrega, ésta sea coordinada con los directivos de la comunidad, de manera organizada, con un acuerdo suscrito y no directamente con una persona particular.

PREGUNTA 92

¿Podrían mencionar cuantos SCBA se requiere para el proyecto?

RESPUESTA 92

Todo dependerá de los Planes de Manejo Ambiental establecidos en cada Bloque.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

PREGUNTA 93

Se solicita un equipo con llave hidráulica de tubing de 2-3/8 hasta 5-1/2, se acepta un equipo con una llave hidráulica de 2-3/8 hasta 4-1/2”?

RESPUESTA 93

Referirse al *Anexo Nro.4, literal I.7 Equipos y Herramientas de la mesa: "Llave hidráulica: desde 2-3/8" hasta 5-1/2"*

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

PREGUNTA 94

¿Acepta EP PETROECUADOR negociar las cláusulas de los términos generales con la contratista adjudicada?

RESPUESTA 94

Refiérase al Oficio Nro. PETRO-EXP-2025-0284-O del 06 de agosto de 2025 con asunto: INVITACIÓN A CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-133-2025. No aplica negociación al ser un Concurso de Ofertas.

PREGUNTA 95

Se solicita aceptar que en el caso de que la vía para movilizar el equipo hasta el pozo asignado se encuentre en mal estado o por causa de paro comunitario, EP Petroecuador cancele a la Contratista la tarifa de stand by con cuadrilla desde el momento en el que el equipo no puede continuar el movimiento hasta que la vía se encuentre en las condiciones adecuadas para continuar con la movilización.

RESPUESTA 95

Referirse a lo establecido en el *Anexo 5. PRECIOS DEL SERVICIO del presente Concurso de Oferta.*

PREGUNTA 96

Por favor aceptar que para el caso de locaciones en las que se requiere transporte fluvial y el equipo de reacondicionamiento no pueda continuar con su movilización por causas no imputables a la Contratista, se aplique la tarifa de stand by con cuadrilla, a partir del inicio del evento que no permite la movilización del equipo.

RESPUESTA 96

Acogerse a lo establecido en el *Anexo 5. PRECIOS DEL SERVICIO del presente Concurso de Oferta.*

PREGUNTA 97

Se solicita indicar si la Contratista deberá disponer de un campamento satélite en el caso de que exista alguna locación que no disponga de la infraestructura o espacios necesarios para el alojamiento de las cuadrillas.

RESPUESTA 97

Si deberá disponer, sin recargo a la operadora, como parte del contrato.

Según el documento del concurso, la Contratista deberá contar con un campamento satélite ubicado en la locación del pozo, en caso de que no exista infraestructura adecuada para el alojamiento del personal.

Esto se confirma en el literal M del Anexo 4, donde se establece claramente: *"Será considerado campamento satélite ubicado en la locación del pozo"*

PREGUNTA 98

Se solicita aceptar que el requerimiento de drill pipe por parte del Supervisor de Reacondicionamiento/Company man se realice con al menos 48 horas de anticipación para la coordinación de la liberación de la tubería y logística correspondiente.

RESPUESTA 98

No se acepta, Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025. Servicio

bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)

PREGUNTA 99

Se solicita aceptar que el drill pipe de libraje 6.65 lb/pie solicitado, sea provisto por EP Petroecuador.

RESPUESTA 99

No se acepta, Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 100

Por favor confirmar que la Contratista proveerá durante la intervención de un pozo únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada durante la vigencia del contrato de acuerdo al requerimiento de EP Petroecuador la misma que puede ser de 2-7/8" o 3-1/2".

RESPUESTA 100

Durante la intervención de un pozo, la Contratista deberá proveer únicamente una sarta de drill pipe bajo llamada, durante la vigencia del contrato, según lo requiera EP Petroecuador. Esto está especificado en el *numeral 2.1 de la Matriz de Evaluación Técnica bajo el ítem "Herramientas Ponderables Disponibles para la Prestación del Servicio"*

PREGUNTA 101

Se solicita aceptar que la Contratista pueda presentar los certificados vigentes de los cursos requeridos para el personal, previo al inicio de operaciones, en caso de que el equipo resultara adjudicado.

RESPUESTA 101

No se acepta, la Contratista no puede presentar los certificados de los cursos requeridos para el personal después de la adjudicación, sino que debe incluirlos como parte de su oferta técnica, específicamente dentro del *Anexo 1.2 y el Formato Hoja de Vida 2*

PREGUNTA 102

Se solicita aceptar que las vacunas pendientes del personal se las pueda actualizar en el caso de resultar actualizados previo al inicio de operaciones.

RESPUESTA 102

Revisar procedimiento de vacunación de SSA.08.03.PR.03 Gestionar la Aplicación de Esquema de Vacunación, página 6, adicional, por favor observar si es necesarios para los bloques 15, 16, 21, 31, 43 y 55 página 7.

4.1.13 El Esquema Nacional de Vacunación del Ministerio de Salud Pública que establece para adultos desde los 18 años en adelante es de cumplimiento en general para el ingreso a todas las locaciones de EP Petroecuador:

| Enfermedad | Vacuna | Frecuencia de aplicación | Grupo poblacional |
|------------------------------|-----------|--|---|
| Difteria y Tétanos | DT | 5 dosis (sin historia previa) 3 dosis (inmunización infancia) | Hombres y Mujeres embarazadas y edad fértil |
| Influenza (Gripe Estacional) | Influenza | Anual | Población vulnerable de 5 a 60 años; y, de manera obligatoria para mayores de 60 años |

| | | | |
|-----------------|---------------|---|--|
| Fiebre Amarilla | Antiamarilla | 1 dosis única | Población en zonas de riesgo |
| Hepatitis B | HB de adultos | 3 dosis | Personal de salud y otros grupos de riesgo |
| COVID-19 | COVID-19 | Sin antecedentes de vacunación: 2 dosis con intervalo de 28 días. 1 dosis anual | Acorde al lineamientos del MSP |

PREGUNTA 103

Se solicita indicar los cargos a ser requeridos como parte de personal comunitario.

RESPUESTA 103

La EP Petroecuador no requiere cargos como parte de personal comunitario. En su defecto la EP Petroecuador insta a todas sus contratistas y subcontratistas se dé cumplimiento a la legislación laboral ecuatoriana y especialmente a la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica la cual señala:

“SECCIÓN III

Del Régimen Especial Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios

Art. 41.- Del Régimen Laboral y de Provisión de Bienes y Servicios. Se instituye el régimen laboral y de provisión de bienes y servicios al que se sujetan en el ámbito de sus actividades y competencias, todas las instituciones públicas y privadas, así como las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras que se encuentran dentro o que realicen actividades en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Nota: Sección agregada y artículo sustituido por artículos 33 y 34 de Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 488 de 30 de Enero del 2024 (ver...).

Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida en la misma.

Del 80% de la nómina de residentes permanentes de la región amazónica que están obligados a ser contratadas por las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros, que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, su 100% se distribuirá de la siguiente manera:

- a) El 60% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos con criterio de prelación en la zona de influencia directa, parroquial y cantonal que será justificada por el empleador ante el ente rector nacional de trabajo y las organizaciones populares de cada sector, considerando inclusión de género, jóvenes, nacionalidades y pueblos.*
 - b) El 20% de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la respectiva provincia en donde las empresas realizan su principal actividad económica; y, c) El 20% restante de la nómina corresponderá a ciudadanas o ciudadanos residentes permanentes amazónicos de la Circunscripción Territorial Amazónica.*
- (...).”*

Art. 41.1.- Derecho al empleo preferente, Todas las personas naturales y jurídicas, las empresas públicas, privadas, mixtas y comunitarias, con capitales nacionales o extranjeros que realizan sus actividades en la jurisdicción de la Circunscripción Territorial Amazónica, contratarán de manera obligatoria a residentes permanentes en no menor del 80% de sus nóminas para la ejecución de actividades dentro de la

PREGUNTA 104

Se solicita por favor aceptar la ampliación del plazo para la entrega de ofertas e inspección de los equipos.

RESPUESTA 104

No se acepta, regirse al cronograma de proceso Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 105

Se solicita aceptar 12 horas de gracia mensuales no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA,

RESPUESTA 105

No se acepta, Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 106

Por favor confirmar la frecuencia con la que la Contratista deberá proporcionar un Coordinador de Relaciones Comunitarias y con cuanto tiempo de anticipación será solicitado este requerimiento por parte de EP Petroecuador

RESPUESTA 106

La Jefatura Corporativa de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias (RSRC) RECOMIENDA que la contratista cuente al menos con una posición de Coordinador de Relaciones Comunitarias permanente, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los temas sociales y comunitarios que se presenten durante la ejecución del contrato; mediante este enlace debidamente definido e identificado, se manejan los temas referentes a la inclusión laboral y provisión de servicios locales.

Resulta conveniente que el Coordinador de Relaciones Comunitarias de la contratista se encuentre enrolado y en contacto con RSRC antes del inicio efectivo de los servicios establecidos en el contrato.

PREGUNTA 107

Se solicita eliminar la provisión de un elevador para tubing de 5-1/2" detallado en el literal I.3 del Anexo 4.

RESPUESTA 107

No se contempla la eliminación del elevador para tubing de 5-1/2" mencionado en el literal I.3 del Anexo Nro. 4. Al contrario, se especifica como parte del equipamiento obligatorio que debe proveer la CONTRATISTA durante la vigencia del contrato.

PREGUNTA 108

Por favor aceptar que la llave hidráulica provista por la Contratista disponga la medida desde 2-3/8" hasta 4-1/2" considerando que 5-1/2" corresponde a casing.

RESPUESTA 108

No se acepta, Referirse al Anexo Nro.4, literal (literales a y b), ítem I.7 Equipos y Herramientas de la mesa.

PREGUNTA 109

Se solicita aceptar que la provisión del test plug sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 109

No se acepta, *Referirse al Anexo Nro.4*

PREGUNTA 110

Se solicita aceptar que la provisión de la BPV sea a cargo de EP Petroecuador

RESPUESTA 110

No se acepta, referirse al Anexo Nro. 4 de las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 111

Se solicita por favor aceptar que el equipo Test Pump (tipo Barton), permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo de acuerdo al requerimiento.

RESPUESTA 111

En las bases, no se establece de forma específica la ubicación obligatoria del equipo "Test Pump (tipo Barton)", ni se exige que este esté en la locación de manera permanente.

Dado que muchos de los equipos son requeridos "según requerimiento operativo", y considerando que el Test Pump puede ser un equipo auxiliar que no se usa en todas las fases de la operación, se puede aceptar que este permanezca en la base de la Contratista y sea movilizado al pozo bajo requerimiento en menos de 24hrs y que de generar algún NPT sea asumido por la contratista.

PREGUNTA 112

Por favor confirmar que el manifold de flujo del literal D.7 puede ser un manifold de 9 válvulas de 2-1/16" y choke manual e hidráulico.

RESPUESTA 112

Refiérase al *Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7*

PREGUNTA 113

Por favor confirmar que los motores con interruptor frío son requeridos en zonas en las que el clima es con temperaturas bajo cero.

RESPUESTA 113

Refiérase al *Anexo 4, F. PLANTA DE GENERADORES, ítem F.1*

PREGUNTA 114

Por favor indicar si la válvula de seguridad del literal H.8 para medidas de 2-7/8"; 4-1/2" y 5-1/2" de acuerdo al requerimiento operativo de EP Petroecuador se puede conectar a la de 3-1/2" con X-Overs.

RESPUESTA 114

Referirse al *Anexo Nro. 4, literal H.8*

PREGUNTA 115

Por favor indicar si los brazos del literal I.1 serán de la longitud adecuada de acuerdo a la altura de la torre y de los otros elementos.

RESPUESTA 115

La longitud de los brazos será de acuerdo a la necesidad operativa.

PREGUNTA 116

Por favor confirmar si se puede disponer de separador gas/lodo y tanque de 300 bbl en lugar de un tanque bota.

RESPUESTA 116

Referirse al *Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.2*

PREGUNTA 117

Por favor confirmar que el tanque de mezcla esté integrado en el tanque de lodos de 500 bbl.

RESPUESTA 117

Referirse al *Anexo 4, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.2*

PREGUNTA 118

Se solicita aceptar que la presión de trabajo del acumulador (literal H.5), sea de 3000 PSI.

RESPUESTA 118

La presión nominal de trabajo puede ser de hasta 4000 psi dependiendo del modelo y diseño del Acumulador y de la necesidad operativa del BOP.

PREGUNTA 119

Se solicita aceptar que la provisión de la TWCV sea a cargo de EP Petroecuador.

RESPUESTA 119

No se acepta, refiérase al *Anexo 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.8*

PREGUNTA 120

Por favor confirmar si se puede aceptar un compresor de 30 HP de potencia

RESPUESTA 120

No se acepta, Refiérase al *Anexo 04, G. SISTEMA DE AIRE PARA EL RIG, ítem G.1*

PREGUNTA 121

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 121

Refiérase al *Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2*

PREGUNTA 122

Es posible eliminar la provisión de rams para tubería de 5 ½", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 122

Refiérase al *Anexo 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2*

PREGUNTA 123

Se solicita aceptar la provisión de una barra cuadrada, ya que en el mercado es común tener estas barras configuradas para Kelly Bushing cuadrados

RESPUESTA 123

Refiérase al *ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA ÍTEM C. LITERAL C.1 EQUIPOS DE ROTACIÓN*

PREGUNTA 124

Por favor aceptar las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2-1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 124

Refiérase al *Anexo 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, ítem D.7*

PREGUNTA 125

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 1/2" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 125

Refiérase al *Anexo 04. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2*

PREGUNTA 126

Por favor aceptar que el tanque de viaje sea incorporado en el tanque de lodos, con la capacidad y los sensores solicitados.

RESPUESTA 126

Referirse al *Anexo 04, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, O4*

PREGUNTA 127

Confirmar si en el requerimiento de agitadores para el tanque de lodos se puede aceptar la provisión de 3 agitadores de 15 hp en lugar del agitador de 20 hp que se solicita.

RESPUESTA 127

Referirse al *Anexo 04, O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, O3*

PREGUNTA 128

Confirmar que la capacidad nominal de una botella del acumulador es 120 Gal o superior, ya que en los acumuladores disponibles en el mercado solo se dispone de botellas con una capacidad nominal de 11 Gal.

RESPUESTA 128

Referirse a *Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1*

PREGUNTA 129

Por favor confirmar cual es la capacidad nominal total del acumulador, que se describe como 63 Gal.

RESPUESTA 129

Referirse a *Anexo Nro. 04, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.1*

PREGUNTA 130

Por favor confirmar si la presión de trabajo del acumulador es de 4000 PSI, considerando que la presión máxima en estos equipos es de 3000 psi de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

RESPUESTA 130

La presión nominal de trabajo puede ser de hasta 4000 psi dependiendo del modelo y diseño del Acumulador y de la necesidad operativa del BOP.

PREGUNTA 131

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la válvula de seguridad

RESPUESTA 131

Refiérase al *Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8*

PREGUNTA 132

Por favor indicar el diámetro y conexión que se requiere para la Inside BOP Valve.

RESPUESTA 132

Refiérase al *Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8*

PREGUNTA 133

Se solicita eliminar la provisión de la válvula TWCV, ya que para las operaciones de reacondicionamiento la válvula BPV cumple una función similar.

RESPUESTA 133

Refiérase al *Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.8*

PREGUNTA 134

Se solicita aceptar una línea de 2" para la descarga de la bomba de lodos, que es compatible con el caudal y presión que se maneja.

RESPUESTA 134

Refiérase al *Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN*

PREGUNTA 135

Por favor considerar la aceptación de las siguientes medidas para el manifold de flujo: 2" x 2 1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 135

Refiérase al *Anexo Nro. 4, D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7*

PREGUNTA 136

Por favor confirmar si es necesaria la provisión de las siguientes medidas de pipe rams: 5", 5 1/2" y 7", ya que estas medidas de tubería no son comunes en las operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 136

Refiérase al *Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.2*

PREGUNTA 137

Se puede aceptar la provisión de 2 bombas neumáticas en el acumulador de presión.

RESPUESTA 137

Refiérase al *Anexo Nro. 4, H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, ítem H.5.3*

PREGUNTA 138

Por favor confirmar si la potencia de 10 HP también aplica para una bomba neumática para transferencia de fluidos.

RESPUESTA 138

Refiérase al *Anexo Nro. 4, E. SISTEMA DE FLUIDO DE BAJA PRESIÓN, ítem E.1*

PREGUNTA 139

Por favor aceptar la provisión de una barra de Kelly cuadrada.

RESPUESTA 139

Refiérase al *ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA ÍTEM C. LITERAL C.1 EQUIPOS DE ROTACIÓN*

PREGUNTA 140

Se solicita eliminar la provisión de rams para tubería de 7", diámetro de tubería poco manejado en Workover.

RESPUESTA 140

Refiérase al Anexo Nro. 4. Ítem H. PREVENTORA Y EQUIPOS DE CONTROL DE POZO, H.2

PREGUNTA 141

Se solicita especificar las medidas de los adapters que se requieren ya que tenemos mucha variedad en los pozos que pertenecen a Petroecuador.

RESPUESTA 141

Refiérase al Anexo Nro. 3, las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal p)

PREGUNTA 142

Por favor confirmar si la capacidad operativa del equipo es el 80% de capacidad nominal (placa).

RESPUESTA 142

Se toma como capacidad del Equipo lo establecido en placa ó de acuerdo al análisis estructural realizado.

PREGUNTA 143

Confirmar si el libraje de la tubería es el correcto en la siguiente frase: "En casos especiales que la Operación de EP PETROECUADOR lo requiera, el Drill Pipe de 2-7/8" podrá ser solicitado con un libraje de 6.65 lb/pie", ya que el libraje descrito corresponde a un drill pipe de 2-3/8".

RESPUESTA 143

El libraje requerido para casos especiales es Drill Pipe de 2-7/8" 6.85 lb/pie

PREGUNTA 144

Se solicita aceptar que la tarifa de drill pipe de libraje 6.65 lb/pie sea diferencia a la establecida en el numeral 1.6 del formulario 3, ya que no es una tubería de trabajo solicitada comúnmente para este tipo de servicios

RESPUESTA 144

No se acepta, referirse a "DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN: Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies)"

PREGUNTA 145

Por favor confirmar si el manejo, tratamiento y disposición final de aguas residuales domésticas tratadas será a cargo de la Contratista.

RESPUESTA 145

SI, se deberá muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.

PREGUNTA 146

Por favor indicar que EP Petroecuador será responsable a su cargo de la disposición final del agua que aún se encuentra en tratamiento en la planta, cuando se realiza un movimiento de una locación otra.

RESPUESTA 146

En caso de realizarse un movimiento de una locación a otra, y exista agua aún en tratamiento dentro de la planta, la Contratista entregará el agua dentro de límites máximos permisibles y EP Petroecuador será responsable de la disposición final de dicha agua.

PREGUNTA 147

Las aguas resultantes de este tratamiento, posterior a su análisis semanal y que se encuentren en parámetro se envían a la estación designada para reinyección. Por favor confirmar si se lo

manejaría de esta forma y de ser así indicar si el vacuum para movilizar las aguas tratadas estará a cargo de la Contratista o de EP Petroecuador

RESPUESTA 147

Referirse al *Anexos Nro. 3, OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal K, párrafo 3*. No aplica, la responsabilidad es de la Contratista.

PREGUNTA 148

En cuanto al Anexo Nro. 8 Seguros, se solicita que la póliza de accidentes personales sea por el monto asegurado de \$20,000.00.

RESPUESTA 148

Referirse al Anexo Nro. 8, Seguros del documento del concurso establece expresamente que: *“La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente [...] la Póliza de Accidentes Personales [...] por el valor asegurado mínimo de US\$ 50,000.00 por persona, y cobertura de US\$ 10,000.00 por gastos médicos”*

PREGUNTA 149

Se solicita confirmar que pueden participar en el presente concurso de ofertas, rigs que se encuentran operando actualmente en otro vínculo contractual de EP Petroecuador.

RESPUESTA 149

Referirse al *FORMULARIO No. 1C. CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS:*

(...)

Declaro que:

- *De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con la EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.*
- *De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos. (...)*

PREGUNTA 150

Se solicita modificar y/o eliminar los siguientes ítems mencionados en el Formulario Nro. 1C “Carta de ubicación y disponibilidad de los equipos”

- “El/el equipo ofertado se encuentra participando exclusivamente para el presente proceso y para esta compañía”.

Ya que este punto limita la oportunidad de oferta de la Contratista en el mercado de acuerdo a lo establecido en La "Ley de Libre Mercado y Participación" que se refiere a la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) en Ecuador, que tiene como objetivo proteger a los consumidores, empresarios y pequeños y medianos productores de los abusos derivados de la alta concentración económica y las prácticas monopólicas, asegurando una competencia justa.

RESPUESTA 150

Lo que se pretende con las declaraciones determinadas en el Formulario 1C es que el oferente adjudicado preste el servicio con los equipos presentados en su oferta, y que fueron inspeccionados y calificados en el proceso precontractual.

PREGUNTA 151

Se solicita se evalúe que los Contratos Suscritos y vigentes con Fabricantes para la compra y provisión de Equipos, repuestos, herramientas, suministros, materiales, etc., sean con empresas que cumplan con normativa de fabricación internacional de taladros, registrados exclusivamente a nombre del Oferente.

RESPUESTA 151

Refiérase a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 152

Se solicita que en la reunión de apertura de la Oferta Económica, la comisión de evaluación cumpla con lo establecido en las Bases, numeral 5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA, señalando lo siguiente:

“...la Comisión de Evaluación verificará el monto total de la oferta constante en el Formulario Nro. 1B “CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA”...”

Considerando que ha existido eventos que a ciertos Oferente, aperturan cada uno de los Formularios Nro. 3 Precios del Servicio y otros Oferentes únicamente el Formulario Nro. 1B “CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA.

RESPUESTA 152

Refiérase a lo establecido en las Bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025. Numeral 5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA, donde menciona textualmente:

“La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.”

PREGUNTA 153

De acuerdo a lo establecido en la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS MANDATORIOS, numeral 3, se solicita omitir el texto:

“En el caso de que el equipo sea rentado, el oferente deberá adjuntar una copia simple del Contrato de Renta y documentos que certifiquen la propiedad del equipo por parte del arrendador; el equipo rentado también deberá cumplir con todos los requerimientos mandatorios.”

RESPUESTA 153

No se acepta, remítase a las bases del concurso CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 154

De acuerdo a la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional, publicada, por el Sexto Suplemento de Registro Oficial No. 56 de 10 de junio de 2025, cuya Disposición Reformada Establece: “Sustitúyase el artículo innumerado titulado “prohibiciones” de la Ley de Compañías por el siguiente texto:

“Artículo (...).- Las Sociedades por Acciones Simplificadas no podrán realizar actividades relacionadas con operaciones financieras, de mercado de valores, seguros, operaciones vinculadas a los sectores estratégicos, de minería o actividades vinculadas a estos sectores, así como otras que tengan un tratamiento especial, de acuerdo con la Ley.”

Se solicita EP PETROECUADOR, descalifique inmediatamente a oferentes constituidos bajo Sociedades por Acciones Simplificadas.

RESPUESTA 154

La Ley Orgánica de Solidaridad Nacional, en la que se establece las que las sociedades por acciones simplificadas (SAS) no pueden realizar operaciones vinculadas a los sectores estratégicos ni actividades vinculadas a estos sectores, se publicó el 10 de junio de 2025.

Posteriormente, el 15 de julio de 2025 se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional, cuya Disposición Transitoria Tercera en su segundo inciso establece:

“(...) Los permisos y autorizaciones otorgados con anterioridad a la expedición de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional a las sociedades por acciones simplificadas que se dediquen a actividades mineras o de sectores estratégicos, continuarán vigentes por el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de publicación de este Reglamento en el Registro Oficial, dentro del cual, de optarse por la transformación de la compañía, deberán ser actualizados por otros que contengan el nuevo tipo social adoptado, para lo cual bastará la sola presentación documento de transformación debidamente inscrito. Por cuanto la transformación no cambia la personalidad jurídica de la compañía, que continúa subsistiendo bajo la nueva forma adoptada, no se exigirá para el otorgamiento de los nuevos permisos, ninguna otra documentación adicional que la indicada en esta disposición”.

Con memorando No. PETRO-AJU-2025-1828-M de 29 de julio de 2025, la Procuraduría Institucional emitió un pronunciamiento respecto del presente tema, documento que en su parte pertinente señala:

“(...) Respecto a su consulta: ¿En procesos de contratación en curso, en los cuales se encontraren invitados a ofertar compañías con una Sociedad por Acciones Simplificadas (S.A.S), que acciones debería tomar EP PETROECUADOR?”

Por el principio de irretroactividad de la Ley, en los procesos en curso se deberán considerar dos momentos:

- 1. Antes del 10 de junio de 2025, no aplica la disposición reformativa octava de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional.*
- 2. Posterior al 10 de junio de 2025, sí aplica la disposición reformativa octava de la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional, la cual es de cumplimiento obligatorio para la administración, para lo cual observará las condiciones y plazos establecidos en la disposición transitoria tercera del Reglamento General a la Ley Orgánica de Solidaridad Nacional que instrumenta la mencionada Ley. (...)”*

En tal sentido, las sociedades por acciones simplificadas (SAS) si pueden participar en el presente concurso de ofertas.

PREGUNTA 155

De acuerdo a lo establecido en la MATRIZ DE EVALUACIÓN DE ELEMENTOS TÉCNICOS MANDATORIOS, numeral 3, en caso de que el oferente presente certificados de internación temporal, se solicita que los mismos deben encontrarse vigente dentro del periodo autorizado por la SENAE, y durante el proceso de contratación.

RESPUESTA 155

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso, CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 156

Se solicita que EP PETROECUADOR, brinde preferencia a los taladros de empresas nacionales, que cumplan con la Evaluación Técnica, asignando una ponderación mayor. En caso de la no existencia de taladros de empresa nacionales se valorará a los taladros de empresas extranjeras.

RESPUESTA 156

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 157

Se solicita confirmar, que la Visita Médica semanal, se la realizará por cada pozo intervenido, dentro de los 7 días (semana).

RESPUESTA 157

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 158

Sobre la política de reposición por pérdida (Lost in Hole): Se solicita establecer un plazo máximo de días calendario para que la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR efectúen el proceso completo que conlleva la declaración de una pérdida (LIH).

RESPUESTA 158

Referirse al *Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP PETROECUADOR, ítem i) y j)*.

PREGUNTA 159

De conformidad con el Anexo N° 3, literal d), segundo punto, se solicita eliminar sanciones por sobrepasar el límite de 12 horas en pruebas dinámicas, considerando que no existe retraso en la operación hasta el inicio formal de actividades.

RESPUESTA 159

Referirse al *Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Control de Calidad de los Equipos, Herramientas y Tubulares, ítem d)*.

PREGUNTA 160

Se solicita que el Plazo para reemplazo de personal por Fuerza Mayor de conformidad con el Anexo N° 3, literal c), se otorgue un plazo de al menos 24 horas debido a eventos emergentes como fallecimiento dentro de la locación o accidente.

RESPUESTA 160

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025. *Referirse a ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA*

PREGUNTA 161

Especificación técnica – Anexo N° 4, literal D.7: Se solicita aceptar válvulas de 2 1/16" x 5000 psi.

RESPUESTA 161

Regirse a lo descrito en el *Anexo No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal d. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7*

PREGUNTA 162

Suministro de válvula IBOP – Anexo N° 4, literal H.8: Se solicita la provisión de una (1) válvula IBOP de 3 1/2" EUE, con sus respectivos cross overs.

RESPUESTA 162

Referirse al *Anexo 4, literal H.8*

PREGUNTA 163

De conformidad con el Anexo N° 4, se solicita eliminar la nota relativa a drill pipe de 2 7/8" de 6.65 Lb/pie, ya que esta tubería no se utiliza regularmente en operaciones de reacondicionamiento.

RESPUESTA 163

Referirse al Anexo 4, literal H.8

PREGUNTA 164

¿EP Petroecuador ofrecerá la seguridad física en las locaciones en que la Contratista realizará sus operaciones?

RESPUESTA 164

Las empresas contratistas, son responsables de la seguridad de sus trabajadores, bienes y materiales.

PREGUNTA 165

Conforme el Art. 4 numeral 1 letra a) del Reglamento a la Ley de Arbitraje y Mediación en concordancia con el Art. 190 de la Constitución de la República se requiere que en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA del Contrato se establezca que la solución de controversias sea bajo un convenio arbitral y no jurisdicción ordinaria.

RESPUESTA 165

En relación al requerimiento efectuado, se aclara que la modalidad de contratación "Concurso de Ofertas" y su procedimiento, se encuentra estipulado en el número 3.1.2 del "REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP" (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 166

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, párrafo 9:

"La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato y/o responsables del taladro..."

Se solicita que el Administrador sea la única autoridad, que apruebe los reemplazos de los equipos, caso contrario, se solicita de indique ¿quiénes son los Responsables del Taladro?, debido a que se omitiría la CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

RESPUESTA 166

Una vez adjudicada la empresa ganadora del servicio se dará a conocer los responsables del taladro.

PREGUNTA 167

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: "El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio." Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 9001:2015 sea a nombre del Oferente, vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 100 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 167

Refiérase a la Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1

PREGUNTA 168

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “*El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.*” Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 14001:2015 sea a nombre del Oferente, debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 40 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 168

Refiérase a la *Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2*

PREGUNTA 169

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “*El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.*” Solicitamos confirmar que el certificado de la Norma ISO 45001:2015 sea a nombre del Oferente, debe estar vigente a la fecha (no vencido, ni en proceso) y emitido por un organismo acreditado para la obtención de los 40 puntos asociados a este criterio.

RESPUESTA 169

Refiérase a la *Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3*

PREGUNTA 170

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “*El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.*” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 9001:2015.

RESPUESTA 170

Refiérase a la *Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1*

PREGUNTA 171

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “*El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.*” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 14001:2015.

RESPUESTA 171

Refiérase a la *Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2*

PREGUNTA 172

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “*El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40*

puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que no se aceptará la presentación de una carta extendida por un organismo certificador que indique que la empresa se encuentra en proceso de implementación y/o de renovación del certificado ISO 45001:2018.

RESPUESTA 172

Refiérase a la *Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3*

PREGUNTA 173

De acuerdo con el numeral 5.3.1 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 100 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 9001:2025 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 173

Refiérase a la *Matriz de Evaluación Técnica 5.3.1*

PREGUNTA 174

De acuerdo con el numeral 5.3.2 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 14001:2015 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 174

Refiérase a la *Matriz de Evaluación Técnica 5.3.2*

PREGUNTA 175

De acuerdo con el numeral 5.3.3 de la Matriz de evaluación técnica que indica lo siguiente: “El Oferente deberá presentar la Certificación de la Norma otorgada por un ente calificado vigente a la fecha de presentación de la solicitud de Calificación, si tiene la certificación se otorgarán 40 puntos, si no presenta se otorgará 0 puntos. La certificación ISO deberá ser en el alcance del servicio.” Solicitamos confirmar que el alcance del certificado ISO 45001:2018 debe cubrir explícitamente los servicios objeto del contrato “Servicios de reacondicionamiento de pozos con torres de Workover.”

RESPUESTA 175

Refiérase a la *Matriz de Evaluación Técnica 5.3.3*

PREGUNTA 176

En la Matriz de Evaluación de Capacidades, Anexo 5B, en los puntos 2, 3 y 4, Torre y Subestructura, respecto a los requisitos específicos que debe tener el Equipo Multidisciplinario autorizado para dar cumplimiento a la sección 10 de la Norma API RP 4G. Se consulta a EP Petroecuador que si al realizar este estudio con una Empresa con Licencia API SPEC 4F vigente, se aceptaría el cumplimiento de los requisitos solicitados en estos dos incisos.

RESPUESTA 176

Si se acepta.

PREGUNTA 177

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el MANGUEROTE en el ítem 3.2.B.1 en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador se acepte una prueba hidrostática con una tercera compañía, que reemplace este requerimiento.

RESPUESTA 177

Se acepta. La tercera empresa deberá estar acreditada en SAE y calificada en ARCH con alcance en la prueba a realizarse. Adicional, se mantienen el requisito de NDT para acoples.

PREGUNTA 178

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el CABLE DE MALACATE en el ítem 2.6.A en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador se acepte una prueba de ruptura con una tercera compañía basada en la normativa API SPEC 9A para corroborar el grado de cable solicitado.

RESPUESTA 178

No se acepta

PREGUNTA 179

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" para el Cable del Winche en el ítem 9.2.C.1. en lo que respecta al "certificado del fabricante", se solicita a EP Petroecuador se acepte una inspección realizada con una tercera compañía según lo especificado en el estándar ASME B30.9.

RESPUESTA 179

No se acepta

PREGUNTA 180

En el formulario 5A, Matriz EXP.03.RC.FO.106 "ITP DE INSPECCION DE TALADROS DE REACONDICIONAMIENTO - PROCESOS PRECONTRACTUALES DE EVALUACIÓN DE EP PETROECUADOR" en lo que respecta al Choke Manifold en el ítem 6.4.D.1. Inspección de "ring groove de las válvulas" cada año, ¿Confirmar si se acepta la inspección NDT una inspección NDT completa del equipo desarmado cada 5 años para mantener la consonancia con lo requerido en el punto 6.4.C de la Matriz EXP.03.RC.FO.106.?

RESPUESTA 180

No se acepta

PREGUNTA 181

En el Anexo 4, Ítem O.2 "Tanque bota de 500 bbl con sus respectivas líneas de conexión". Para las tablas de calibración de los Tanques Bota de 500 bbl se solicita que se ratifique la aceptación de la certificación del aforo de estas tablas por una tercera compañía debidamente acreditada y con alcance en la SAE.

RESPUESTA 181

No se acepta. Las tablas de calibración deben estar avaladas por el Organismo de Control (ARCH).

PREGUNTA 182

Con respecto a la “presión máxima de trabajo” de los Acumuladores en el Anexo 4 del Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025, inciso H.5.1, se solicita aclarar el valor de 4.000 psi indicado en este documento, ya que considerando la normativa API Spec 16D se tiene establecido que las presiones de trabajo fluctúan entre 2.700 a 3.000 psi como se muestra en el Anexo D de esta normativa:

Annex D (informative)

Accumulator Sizing Examples

D.1 Summary of Examples

Annex D features a summary of examples that have been divided into tables and also include figures so that the reader can comprehend the information more easily.

Table D.1—Summary of Examples

| Example | System Case | Equipment Case | Design Method | Circuit Pressure ^a | Notes | Minimum Required Accumulator Volume (gal) |
|---------|-------------|-------------------|----------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------|---|
| 1 | Land Rig | Main Accumulators | B (drawdown) C (well control) | 3000 2700 | ±50 °F temperature range considered | 79.5 |
| 2 | | Main Accumulators | B (drawdown) C (well control) | 3000 2700 | ±30 °F temperature range considered | 336.5 |

Se solicita rectificar este valor, en vista que la normativa establece un rango claro dentro de este parámetro.

RESPUESTA 182

La presión nominal de trabajo puede ser de hasta 4000 psi dependiendo del modelo y diseño del Acumulador y de la necesidad operativa del BOP.

Respecto a los Índices de Solvencia y Endeudamiento:

PREGUNTA 183

Considerando que el valor recomendado para el Índice de Liquidez es mayor o igual a 1.5 (Activo Corriente / Pasivo Corriente) y para el Índice de Endeudamiento es menor o igual al 60% (Pasivo Total / Activo Total), ¿Cuál será el mecanismo de evaluación en la fase licitatoria que implementará EP PETROECUADOR para garantizar que estos índices sean analizados en el contexto del tamaño y riesgo de un contrato con un presupuesto referencial de USD 77.164.497,72 y no solo como valores absolutos que podrían ser engañosos para empresas con patrimonio bajo pero alta rotación de capital.

RESPUESTA 183

El análisis se lo va realizar con las declaraciones registradas en la superintendencia de compañías y declaradas al SRI, de igual manera con los estados financieros legalmente suscritos

PREGUNTA 184

Dado que las entidades contratantes pueden modificar los índices referenciales según su criterio, siempre que estén respaldados por la declaración del impuesto a la renta, ¿Cuál es el proceso interno para aprobar un cambio de criterios de evaluación de índices financieros dentro de EP PETROECUADOR?

RESPUESTA 184

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 185

En función de la respuesta anterior el Oferente que demuestre índices de insolvencia económica y falta de capacidad financiera para afrontar la ejecución del contrato, confirmar que será descalificada.

RESPUESTA 185

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

Sobre el Capital Social y Patrimonio como Garantía de Cumplimiento:

PREGUNTA 186

Se solicita a EP PETROECUADOR, se incluya un sistema de evaluación para el patrimonio neto de una compañía, considerando los presupuestos referenciales altos en los procesos de contratación, el cual debería ser similar a lo establecido en la SERCOP, Anexo 9, Artículo 37 Normativa Secundaria, Reglas de Participación, señalando lo siguiente:

“3. Patrimonio de personas jurídicas: En el caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio sea igual o superior a la relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación, de conformidad con el contenido de la siguiente tabla y en función del tipo de contratación que vaya a realizarse: (...)”

RESPUESTA 186

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 187

Si un competidor presenta un patrimonio bajo, pero logra un "buen" índice de endeudamiento por no tener créditos de altos montos, ¿Cómo verificará EP PETROECUADOR la capacidad real de esa empresa para financiar la adquisición y el mantenimiento de equipos especializados requeridos de acuerdo con el presupuesto referencial, más allá de la mera revisión de los balances contables?

RESPUESTA 187

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 188

La LOSNCP establece que la Garantía de Fiel Cumplimiento asciende al 5% del valor del contrato. Para un contrato con un presupuesto referencial de USD 77, 164,497.72, esto representa USD 3, 858,224.89. Si la oferta económica adjudicada es 10% o más inferior al presupuesto referencial, esta garantía debe incrementarse en un 20% de la diferencia. Se solicita que EP PETROECUADOR de cumplimiento a lo establecido por la LOSNCP.

RESPUESTA 188

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 189

¿Se realizará un análisis de la liquidez disponible y el flujo de caja proyectado de los oferentes, además del patrimonio, para asegurar que tienen la capacidad operativa y financiera inmediata para movilizar y mantener los taladros, y no solo la solvencia a largo plazo reflejada en balances estáticos?

RESPUESTA 189

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 190

La SERCOP es responsable de la rectoría y administración del Sistema Nacional de Contratación Pública, y tiene la obligación de informar a la Contraloría General del Estado y a la Procuraduría

General del Estado sobre cualquier infracción. ¿Qué mecanismos de auditoría y verificación exhaustiva de la información financiera se implementarán para prevenir que oferentes con una solidez aparente, pero no real, puedan acceder a contratos tan importantes como los Servicios de Reacondicionamientos?

RESPUESTA 190

El presente Procedimiento de Contratación es bajo la modalidad de “Concurso de Ofertas” y su procedimiento, se encuentra regulado en el número 3.1.2 del “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (Hoy EP PETROECUADOR); por lo tanto, las Bases como el Proyecto de Contrato del presente proceso, se constituyen en documentos de adhesión, aprobados por EP Petroecuador que contiene las condiciones generales que rigen la ejecución contractual.

PREGUNTA 191

Se solicita que los oferentes sean proveedores calificados de EP PETROECUADOR, mediante el certificado emitido, y sea presentado en el Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025, considerando que anteriormente era un Mandatorio Técnico.

RESPUESTA 191

EP PETROECUADOR, validará que los Oferentes interesados en participar en el presente Concurso de Ofertas se encuentren debidamente calificados en EP PETROECUADOR, caso contrario, serán descalificados inmediatamente del presente proceso.

PREGUNTA 192

Se solicita se indique ¿Cuál es el procedimiento de Facturación y se establezca los documentos de respaldo a presentar?

RESPUESTA 192

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 193

Claridad en el requisito de servicios proporcionados – Cláusula Séptima: Obligaciones del Contratista. En el inciso 7.3 “Contratista Independiente”, se solicita aclarar que la experiencia previa en servicios similares será un criterio excluyente para la participación en el proceso licitatorio, ya que actualmente su redacción implicaría descalificación automática para oferentes sin dicha experiencia.

RESPUESTA 193

Referirse a CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA numeral 7.3.

PREGUNTA 194

Limitación en reajuste de precios – Cláusula Décima, numeral 10.3: Se solicita establecer que el reajuste de precios solo será aplicable ante eventos de fuerza mayor como pandemias, aplicación de nuevos protocolos de salud y seguridad, o cualquier modificación que implique costos adicionales no previstos inicialmente.

RESPUESTA 194

Referirse a las DISPOSICIONES GENERALES (REAJUSTE DE PRECIOS). Los Oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

PREGUNTA 195

Aplicación de tarifa NPT – Cláusula Décimo Segunda: En el apartado de "Generación de tiempo no productivo (NPT)", se solicita aplicar una tarifa de \$0,00 hasta el reinicio de operaciones, evitando así una doble penalización, considerando el cobro adicional de \$600,00 por hora.

RESPUESTA 195

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's.

PREGUNTA 196

Revisión de penalización por fallas técnicas no imputables – Cláusula Décimo Segunda: En caso de NPT por falla de equipos previamente validados por el supervisor de reacondicionamiento, se solicita eximir al contratista de la aplicación de multas, dado que ya se aplica la tarifa \$0,00 y el cobro de \$600,00 por hora, configurando una triple sanción.

RESPUESTA 196

Referirse a la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS y NPT's

PREGUNTA 197

Ampliación de plazo en la reposición obligaciones laborales de personal – Responsabilidad laboral:

Se solicita ampliar el plazo de reposición de obligaciones laborales del personal de 30 a 60 días, en casos que así lo requieran.

RESPUESTA 197

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 198

Alcance del servicio de conectividad – Cláusula técnica: Se solicita limitar la provisión del servicio de conectividad a la modalidad punto a punto, considerando que el uso del internet está destinado exclusivamente a la transmisión de datos y generación de reportes en campo.

RESPUESTA 198

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 199

Reconocimiento de costos hasta resolución de herramienta – Anexo N° 2, literal i). Se solicita que EP PETROECUADOR reconozca los costos del servicio y adicionales generados hasta la recuperación de la herramienta o emisión de la Declaración de LIH, debido al tiempo prolongado que puede demorar dicha resolución.

RESPUESTA 199

Referirse al *Anexo Nro. 2 Obligaciones de EP PETROECUADOR, ítem i) y j)*

PREGUNTA 200

Conforme la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA; FORMA DE PAGO, indica:

“Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato...”

Sin embargo, la CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES, indica:

“Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Edif. Alpallana

Quito, Ecuador”

Actualmente las facturas se presentan de manera electrónica mediante un link que es entregado por EP Petroecuador y no de manera presencial en la dirección antes mencionada, al ser una

instrucción de EP Petroecuador a través de sus delegados, se solicita que el procedimiento de facturación quede establecido la carga de información sea en formato digital en las nubes establecidas por la entidad contratante para que no exista conflicto por lo dispuesto en las bases del CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-133-2025.

RESPUESTA 200

Referirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 201

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO indica:

“...las facturas se entregan dentro de los “diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios”.

De acuerdo con el proceso actual, para la emisión y entrega de una factura a EP Petroecuador, es requisito contar con una Planilla Aprobada (con el detalle de tickets del servicio prestado) misma que lleva un proceso de elaboración y aprobación interna de EP Petroecuador, se solicita que los diez (10) sean contados desde la entrega de la Planilla aprobada por parte de Control de Costos.

RESPUESTA 201

Referirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 202

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, indica:

“... EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados...”

Se solicita que el pago se realice dentro de noventa (90) días calendario luego de prestado el servicio si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

RESPUESTA 202

Referirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 203

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, numeral 11.1 Derechos de EP Petroecuador, indica:

“EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.”

Se solicita modificar el tiempo de 7 a 4 años como lo indica la normativa tributaria.

RESPUESTA 203

Referirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 204

Conforme la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: IMPUESTOS Y TRIBUTOS, indica:

“El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto a lo que establece la Ley de Régimen Tributario Interno, reglamento para la aplicación de la Ley, Resoluciones y circulares, el pago se efectuará en base al subtotal de lo facturado más tarifa de IVA aplicable, descontada las retenciones de ley.”

Se solicita aclarar el porcentaje de retención en la fuente que EP Petroecuador aplicará como Agente de Retención para la facturación de los de servicios objeto de este contrato.

RESPUESTA 204

Las retenciones se efectuarán en base lo establecido por la ley de régimen tributario interno, reglamentos y circulares dispuestos por el SRI más lo establecido por la ley amazónica y futuras actualizaciones de normativas, reglamentos, circulares y la ley de régimen tributario, leyes, normativas, resoluciones, circulares establecidas en nuestro país ecuator.

PREGUNTA 205

Conforme al numeral, 5 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, subnumeral 5.3 Evaluación Económica, indica:

“El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas...”

¿Qué documentos y anexos se utilizarán para validar que las tarifas ofertadas permitirán la prestación del servicio de una manera sostenible en el tiempo?

RESPUESTA 205

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 206

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de patrimonio que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio?

RESPUESTA 206

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 207

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Favor confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de activo fijo, donde constan los equipos de reacondicionamiento de pozos, que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar la prestación del servicio?

RESPUESTA 207

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 208

Conforme el FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA se establecen los indicadores financieros requeridos. Se solicita confirmar ¿Cuál es el monto mínimo requerido de inventario de repuestos y herramientas que las empresas oferentes deben cumplir para garantizar el mantenimiento del taladro de reacondicionamiento y dar respuesta inmediata para la prestación del servicio.

RESPUESTA 208

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 209

Conforme numeral 10. INHABILITANTES PARA CONTRATAR, indica

“No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades.”

¿Cómo EP PETROECUADOR, comprobará que los Oferentes, no son morosos del Estado y sus instituciones?

RESPUESTA 209

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025.

PREGUNTA 210

Conforme las CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS y CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA:

SEGUROS indican respectivamente:

“La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas...” y que “La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.”

Se solicita confirmar que los seguros y garantías y deben ser emitidas por una compañía de Seguros la Aseguradora y a nombre de la empresa adjudicada.

RESPUESTA 210

Las pólizas de seguros se emiten a nombre de la contratista, y las garantías emiten a nombre de la contratista y a favor de la EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 211

Se solicita que para dar cumplimiento al ANEXO Nro. 8, SEGUROS, las pólizas sean emitidas por entidades Garantes con calificación de riesgo AAA+-, con la finalidad de brindar aseguramiento al cumplimiento integral del contrato y evitar que empresas sin amparo patrimonial perjudiquen al estado.

RESPUESTA 211

Requerimiento normativa legal vigente

PREGUNTA 212

Conforme el Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE PETROECUADOR LITERAL p) señala lo siguiente:

“Durante la vigencia del Contrato, las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 56, 57, 58 y 59 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible.”

Se solicita la ampliación a 12 horas mensuales de mantenimiento, con el fin de reforzar las tareas preventivas y evitar acumulación de correctivos que puedan generar interrupciones a futuro.

RESPUESTA 212

No se acepta, Remítase a las bases del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-133-2025. Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE PETROECUADOR LITERAL p)

PREGUNTA 213

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal g), indica:

“La CONTRATISTA a su cuenta y costo debe asegurarse que el personal que ingresa a áreas de operación del taladro cuente con los cursos Rig Pass y H2S. El personal de la CONTRATISTA que deberá contar obligatoriamente con las certificaciones de: a) Well control, Rig pass y H2S,

son: i) Jefe de Equipo/Tool pusher, ii) Supervisor de Guardia/Tower pusher, iii) Maquinistas, iv) Encuellador [...]"

Se solicita aclarar si el curso de Well Control para la posición de Encuellador, será Well Control nivel Introductorio.

RESPUESTA 213

El curso que se requiere para el encuellada debe ser el de Well Control nivel Supervisor, ya que esta posición es clave, trabaja en la torre y está a cargo de personal. Este requerido está basado en la norma API ST 53 y API RP 59.

PREGUNTA 214

Conforme el FORMULARIO Nro. 2A, DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN, indica:

"No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano."

En este sentido, se solicita eliminar la entrega de cursos de capacitación anual a personal de EP Petroecuador con los gastos de inscripción, movilización y hospedaje cubierto a costo del Oferente. Confirmar que este acto no violenta la declaración anticorrupción.

RESPUESTA 214

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133- 2025

PREGUNTA 215

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, Apartado GENERALES, Literal l) indica:

"l) La CONTRATISTA otorgará a su costo, al menos una capacitación anual al personal de EP PETROECUADOR sobre los servicios materia del contrato, cursos avalados por un ente certificador entre otros; para lo cual la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato la disponibilidad de las capacitaciones, y mediante una comunicación escrita EP PETROECUADOR designará a/los participantes. La CONTRATISTA deberá cubrir con los gastos de inscripción, y en caso de que aplique movilización y hospedaje."

Se solicita especificar número de personas, monto mínimo de la capacitación anual. Adicionalmente se solicita se aclare que dichas capacitaciones se realizarán a nivel nacional (exceptuando Galápagos). Considerar que la aclaración a esta PREGUNTA afectará la oferta económica.

RESPUESTA 215

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025. ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, Literal l)

PREGUNTA 216

Conforme el ANEXO Nro. 3 - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, apartado SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal h), indica:

"La CONTRATISTA garantiza que su Personal cuenta con competencias comprobadas en las actividades áreas críticas de la operación, de lo contrario no podrá realizar tales actividades. El personal deberá contar con las certificaciones actualizadas de RIG PASS, H2S, WELL CONTROL y CONTROL DE INCENDIOS, CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES según aplique, emitidas por el ente rector, documentación que podrá ser requerida por el Administrador del Contrato o su delegado en cualquier momento, durante la ejecución del contrato."

Se solicita aclarar ¿para qué cargos aplican el curso de CERTIFICADO DE COMPETENCIAS LABORALES EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES?

RESPUESTA 216

La Certificación en Prevención de Riesgos Laborales debe ser aplicada a todas las posiciones del personal del taladro.

PREGUNTA 217

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. [...]”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones: Mecánico. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e))

RESPUESTA 217

No se acepta, referirse al Anexo Nro. 4, c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 218

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación.”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del Personal complementario sea de 14 x 7 para las posiciones de Electricista. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e))

RESPUESTA 218

No se acepta, referirse al Anexo Nro. 4, c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 219

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación.”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Supervisor SSA HSE. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e))

RESPUESTA 219

No se acepta, referirse al Anexo Nro. 4, c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 220

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, en la columna de rotación; y según los párrafos:

“La CONTRATISTA debe manejar los turnos de trabajo de sus empleados, garantizando la provisión permanente en el taladro del personal mínimo requerido para el presente Contrato, en cumplimiento con las leyes y normativa laboral aplicable, así como, con su Reglamento Interno de Trabajo. No se acepta que el personal mínimo requerido preste sus servicios desde el campamento Base de la CONTRATISTA, con las excepciones que se mencionan a continuación.”

“La CONTRATISTA establecerá la periodicidad del cambio de turno de sus trabajadores. La CONTRATISTA deberá observar y garantizar el adecuado descanso y recuperación de sus trabajadores; así mismo deberá considerar en que las actividades objetos de este Contrato, requieren de un alto grado de concentración y manipulación, esto para evitar cualquier tipo de riesgos o accidentes que afecten a la operación.”

Se solicita aceptar que la rotación del personal complementario sea de 14 x 7 para la posición: Operador Montacarga. (Garantizando el cumplimiento de lo indicado en el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA, apartado NOTAS, literal e))

RESPUESTA 220

No se acepta, referirse al Anexo Nro. 4, c) *PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA*.

PREGUNTA 221

Conforme el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, literal c) *PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA*, apartado Perfil del Personal Mínimo, indica:

“La experiencia mínima para el personal asignado por cada torre de reacondicionamiento, será la siguiente:

- 1) Jefe de Equipo/Tool pusher: mayor o igual a 10 Años
- 2) Supervisor de Guardia/Tower pusher: mayor o igual a 4 Años
- 3) Maquinista: mayor o igual a 3 Años
- 4) Encuellador: mayor o igual a 2 Años
- 5) Cuñero: mayor o igual a 2 Años
- 6) Obrero de Patio: No requiere experiencia
- 7) Supervisor SSA HSE: mayor o igual a 3 Años
- 8) Mecánico: mayor o igual a 3 Años
- 9) Electricista: mayor o igual a 3 Años
- 10) *Médico: mayor o igual a 1 Año
- 11) Operador Montacarga: mayor o igual a 1 Año.”

Se solicita aclarar si ¿la experiencia mínima requerida para el personal asignado hace referencia a la experiencia específica desempeñando la posición (número de años en el cargo)?

RESPUESTA 221

Referirse al Anexo Nro. 3, *OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, GENERALES, literal a) y d)*.

PREGUNTA 222

De acuerdo con el ANEXO Nro. 4 - EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal M. Se solicita aceptar Camper comedor con línea caliente sin baño, debido a que el personal en locación cuenta con un camper exclusivo de baterías sanitaria. Considerando que un baño dentro del camper comedor podría generar un foco de contaminación.

RESPUESTA 222

En el Anexo Nro. 4, (literales a y b), ítem M.1 (Campamento Satélite) se establece: *“Deberán contar con camper comedor con línea caliente, aire acondicionado, baño [...]”,* siempre y cuando se compruebe que no será foco de contaminación.

PREGUNTA 223

En caso de que un oferente presente ofertas significativamente más bajas que el presupuesto referencial, lo que implica un incremento en la garantía de fiel cumplimiento, ¿qué análisis de sostenibilidad de la oferta se realizará para evitar que empresas con ofertas "insostenibles" puedan acceder al contrato, comprometiendo la calidad y el cumplimiento futuro?

RESPUESTA 223

Referirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 224

Respecto a la garantía de la Contratista de mantener equipo y suministros en buenas condiciones con repuestos originales, ¿qué evidencia de la cadena de suministro de repuestos originales (ej., acuerdos con fabricantes, distribuidores autorizados, inventario mínimo garantizado) se exigirá

a los oferentes para sustentar su capacidad de respuesta en caso de fallas y evitar NPT prolongados?

RESPUESTA 224

Remitirse a lo establecido en la Cláusula Séptima: Obligaciones de la Contratista, numeral 7.6, ítem ii).

PREGUNTA 225

¿Se requerirá a los oferentes la presentación de un plan logístico detallado que incluya la optimización de rutas (terrestres y fluviales), la gestión de permisos de transporte y la planificación de los equipos de movilización, garantizando que se minimicen los impactos ambientales y sociales durante el transporte de los taladros y sus componentes?

RESPUESTA 225

Referirse a la Cláusula Segunda, Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 56, 57,58 y 59 de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 226

Respecto a las movilizaciones fuera del horario diurno (18:00 a 06:00) solo en situaciones emergentes, ¿qué criterios específicos y unificados definirá EP Petroecuador para considerar una situación como "operativa emergente", y cómo se registrará y auditará la justificación de estas movilizaciones para evitar el uso discrecional por parte de la entidad contratante?

RESPUESTA 226

Una vez adjudicado el contrato y de existir este tipo de situación será comunicado por EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 227

Se solicita confirmar, que la Visita Médica semanal, se la realizará de acuerdo a un cronograma semanal bajo días calendario por Torre de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 227

Refiérase al literal c) *PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA*

(...) Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. (...)

PREGUNTA 228

Se solicita se considere en la Matriz de Evaluación Técnica, incluir que los oferentes deberán contar con la Representación, Contrato o Convenio suscrito para la movilización de los equipos, con una empresa especializada en la movilización de taladros de reacondicionamiento.

RESPUESTA 228

Refiérase a la sección de Definición de las tarifas y su aplicación. Tarifa de movilización entre pozos de los Bloques 56, 57,58 y 59 de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 229

Dado que la Contratista debe contar con manuales de procedimientos para operaciones y mantenimiento que deben estar disponibles y ser conocidos por el personal, ¿qué metodología y periodicidad de auditoría in situ implementará EP Petroecuador para verificar que el personal de los oferentes no solo tiene acceso a estos manuales, sino que también los conoce a profundidad y los ejecuta fielmente en sus operaciones diarias?

RESPUESTA 229

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar la entrega de información que considere pertinente en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

PREGUNTA 230

En la sección definiciones, "IADC", en ciertas ocasiones se producen cambios en los reportes de operaciones, razón por la cual se deben modificar los reportes IADC. Se solicita se acepte que cualquiera de los supervisores de Reacondicionamiento en turno pueda firmar los reportes IADC corregidos.

RESPUESTA 230

En caso de ser adjudicado, esta información debe ser revisada con el Administrador del Contrato.

PREGUNTA 231

En la sección definiciones, Tarifa de Movilización entre pozos de los Bloques 56, 57, 58 y 59 de EP PETROECUADOR.

"En caso de existir diferencias en el kilometraje recorrido entre el Plan de Ruta y el GEOPORTAL de la EP PETROECUADOR, el Supervisor de Reacondicionamiento /Company Man deberá realizar un alcance al Informe de Ruta (Plan de Ruta) inicial con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido..."

Se solicita aclarar que cuando haya diferencias en el kilometraje recorrido entre el plan de Ruta y el Geoportal, se deberá aceptar el informe de Ruta (Plan de Ruta) con el kilometraje terrestre efectivamente recorrido; hay que considerar que algunas de las veces se debe tomar rutas alternas debido a las condiciones de la vía que pueden presentarse durante la ejecución de contrato, dichas vías no se pueden visualizar en el Geoportal y aumenta la distancia.

RESPUESTA 231

Referirse a la sección definiciones, *Tarifa de Movilización entre pozos de los Bloques 56, 57, 58 y 59 de EP PETROECUADOR.*

PREGUNTA 232

En la sección definiciones, "Tarifa de movilización cancelada"

"Nota: Durante una movilización cancelada no se aceptará que EP PETROECUADOR reconozca tarifas de stand-by."

Actualmente, existen situaciones donde EP PETROECUADOR cancela y redirige movilizaciones de equipos que ya estaban avanzadas. Aunque los equipos han sido movilizadas en gran parte, a menudo no logramos completar la movilización en el tiempo previsto. Esto nos genera costos significativos por stand-by con cuadrilla, y stand by a proveedores de transporte ya que el personal ya está en la nueva locación, y la obligación de pagar a los proveedores de transporte.

Eliminar la nota actual que rige estas situaciones nos permitiría una gestión más justa y adecuada de estos costos imprevistos.

RESPUESTA 232

No se acepta, regirse a Clausula Segunda: Tarifa por Movilización Cancelada.

PREGUNTA 233

Respecto al servicio bajo llamada de Drill Pipe de 3-1/2" OD o 2-7/8" OD. Indica:

“La tarifa aplicará desde que el Drill Pipe entre a boca de pozo hasta cuando salga de boca de pozo.”

Se ha presentado casos que se solicita el Drill Pipe, llega a la locación y no se lo usa. Se solicita que en estos casos se reconozca el valor de la movilización y desmovilización de las juntas.

RESPUESTA 233

No aplica. Refiérase a las bases sección DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN.

PREGUNTA 234

En la cláusula decimosegunda: Multas y NPTs, literal 12.1 Por incumplimiento del Servicio, ítem iii:

“En el caso de servicios bajo llamada, se considera como incumplimiento de la CONTRATISTA, el hecho de que luego de haber confirmado a EP PETROECUADOR la disponibilidad del equipo, no se presentare al lugar de trabajo dentro del tiempo establecido en el presente Contrato. Así mismo, se considerará como incumplimiento la no disponibilidad de equipos/herramientas/tubería (Drill Pipe), por parte de la CONTRATISTA.”

Se solicita que, en los servicios bajo llamado, se considere como incumplimiento únicamente cuando luego de haber confirmado la disponibilidad, no se presente dentro del tiempo establecido ya sea un equipo, herramientas o tubería (Drill Pipe).

RESPUESTA 234

Referirse al *Cláusula Décimo Segunda: multas y NPT's, 12.1 por Incumplimiento del Servicio literal iii)*

PREGUNTA 235

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador. Ítem e, indica:

“EP PETROECUADOR deberá brindar a la CONTRATISTA y a aquellos terceros contratados por ella, acceso libre y seguro al Sitio donde se empleen los equipos objeto de este Contrato. En lo posible, EP PETROECUADOR habilitará las vías de acceso a sus locaciones, de tal manera que, el desplazamiento del taladro se realice en condiciones seguras.”

En el caso de tener un equipo que haya terminado sus operaciones y necesite moverse a otro campo y si no existiera manera de realizar la movilización por mal estado de las vías. Se solicita a EP PETROECUADOR pague la tarifa stand by con cuadrilla hasta tener un buen estado de las vías y movilizar el equipo.

RESPUESTA 235

No se acepta, regirse al *Anexo Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR, literal e)*

PREGUNTA 236

En el Anexo 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, sección OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literal j, indica:

“La CONTRATISTA será responsable del manejo y manipulación del DRILL PIPE durante las operaciones de fracturamiento, TCP o tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos y otras operaciones que EP PETROECUADOR consideren necesarias. La Contratista deberá confirmar que el Drill PIPE a utilizar durante dichas operaciones no contengan recubrimiento interno o coating”.

Se solicita utilizar la tubería de producción para fracturamiento, TCP y tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos, así como otras operaciones requeridas por EP

PETROECUADOR. Esto busca limitar el uso de la tubería de perforación (drill pipe), cuyo objetivo principal es la molienda, previniendo así su daño prematuro.

RESPUESTA 236

Referirse al ANEXO 4, EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, LITERAL B) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD O DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE

PREGUNTA 237

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en el ítem C. EQUIPOS DE ROTACIÓN, literal C1, indica:

"Modelo del kelly bushing (diferentes diámetros), hexagonal"

Se solicita que el Kelly bushing sea cuadrado o hexagonal, considerando que cualquiera de los dos tipos cumple de manera efectiva la función de rotación.

RESPUESTA 237

Refiérase al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA literal C. EQUIPOS DE ROTACIÓN.

PREGUNTA 238

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA en el literal b, Serie 600HP referencial, ítem D.5, indica:

"Sección flexible de líneas de descarga de bomba de lodo, diámetro interno 3" CHICKSAN 1502 o similar".

Se solicita se acepte utilizar chicksans 1502 de diámetro interno 2", considerando que son los más comunes en el mercado.

RESPUESTA 238

Refiérase al Anexo Nro. 4 literal D.5.

PREGUNTA 239

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, literal I.2, I.3., indica:

"Elevadores para DP de capacidad 125 a 150 Tn y elevadores para tubing de capacidad 125 a 150 Ton"

Se solicita la aprobación de elevadores de tubería con una capacidad máxima de 100 toneladas, para ser utilizados tanto con tubería drill pipe, como con tubería de producción (tubing). Esta capacidad es ideal para las completaciones de fondo y permite una mejor manipulación, lo que se alinea con las operaciones y las condiciones de los pozos de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 239

Refiérase al Anexo 4, (literales a y b), sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.2, I.3

PREGUNTA 240

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, literal I.9.

“Winches de 2 y 5 Ton”

Considerando que en operaciones de reacondicionamiento, las cargas no tienen un peso mayor a 3 Ton, se solicita se acepte un winche hidráulico de capacidad de 3 Ton, siendo suficiente y funcional para la operación.

RESPUESTA 240

Referirse al Anexo 4, (literales a y b), sección I. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA, ítem I.9

PREGUNTA 241

En el Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA para los literales a y b, en la sección O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, literales O.3 y O4.

“Tanque de mezcla de 300 Bls + Tanque de Viaje de 70 BLS”

Debido al histórico de las operaciones se solicita requiere se acepte un tanque de lodos con capacidad mínima de 400 barriles incluido la pídora y trampa.

RESPUESTA 241

Referirse al Anexo Nro. 4, (literales a y b), sección O. TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y MEDIOS DE TRANSPORTE, ítem O.3 y O.4

PREGUNTA 242

Se solicita aceptar la inspección de los equipos principales en una locación y los periféricos en otra locación, considerando que debido a la capacidad operativa del oferente cuenta con equipos en varias locaciones, asegurando la continuidad operativa en nuestras certificaciones constantes. Con la firme intención de presentar la mejor propuesta de acuerdo con lo estipulado en las bases,

RESPUESTA 242

Se acepta, la contratista debe proveer la logística al equipo multidisciplinario de inspección, considerar que la inspección de todo el equipo incluidos los periféricos, no puede exceder del cronograma establecido.

PREGUNTA 243

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador, PARTICULARES, Ítem “e”. Se solicita que el agua para el fluido de control del pozo sea entregada en el taladro con máximo 10 ntu, con el fin de optimizar la operación.

RESPUESTA 243

Remitirse a ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 244

Se solicita informar la asignación del próximo pozo a intervenir al representante de la contratista con un tiempo anticipado de 48 horas con el fin de realizar la programación de la movilización del equipo de una manera eficiente.

RESPUESTA 244

Remitirse a lo estipulado en BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 245

Acorde a la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES, 17.3 Pérdidas catastróficas, literal C. Se solicita realizar el control de pozo conforme a los

lineamientos establecidos por la IADC, llevando a cabo una circulación completa del pozo con el fin de prevenir eventos no deseados asociados a un posible descontrol.

RESPUESTA 245

Remitirse a lo estipulado en BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 246

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador, GENERALES, Ítem “d”. Se solicita que EP Petroecuador entregue a la contratista el pozo a intervenir ya despresurizado antes de iniciar operaciones.

RESPUESTA 246

Remitirse a lo estipulado en BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 247

Cuando el Drill Pipe sea requerido por EP Petroecuador y trasladado a locación, pero no sea utilizado durante la operación, se solicita a EP Petroecuador reconocer un valor compensatorio correspondiente a los costos directos asociados al movimiento, preparación, permanencia y retiro del drill pipe.

RESPUESTA 247

Remitirse a lo estipulado en BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 248

En el Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador, PARTICULARES, Ítem “e”. En caso de que se utilice diésel como fluido de control, se solicita que EP Petroecuador provea los equipos y recursos necesarios para llevar a cabo dicha operación. En caso de que se requiera el uso de equipos propiedad del Contratista, se solicita se indique el mecanismo mediante el cual se reconocerán y cancelarán los valores asociados a eventuales daños o afectaciones ocasionadas a dichos equipos durante la operación.

RESPUESTA 248

Referirse a lo establecido en las bases del Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 249

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal A, General, ítem A2, señala:

“Año de fabricación: NA”

Se solicita se considere equipos con años de fabricación mayores al año 2000 como anteriormente se solicitaba en procesos de contratación, asegurando la fiabilidad, continuidad operativa y garantizando principalmente condiciones seguras al personal.

RESPUESTA 249

Los componentes, herramientas, elementos, partes deben cumplir con las recomendaciones del fabricante y las normas API.

PREGUNTA 250

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal D, Sistema de Bomba y Descarga de alta presión, ítem D7: señala:

“Medida de válvulas y presión de trabajo”

Se solicita aceptar válvulas de 2-1/16” las cuales son consideradas en la norma API 16C. De acuerdo con la norma el uso de válvulas de 2-1/16” para arreglos de manifolds de 5000 psi es

aceptada. También en la norma API 53 se establece el uso de válvulas de 2-1/16" para arreglos de 5000 psi.

RESPUESTA 250

Regirse a lo descrito en el ANEXO No. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal D. SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN, D.7

PREGUNTA 251

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal E, Sistema de fluido de baja presión, ítem E1: señala:

"Mezclador de Fluido, Potencia del Motor: 20 HP"

Se solicita considerar que en las operaciones de WO normalmente se maneja salmuera, razón por la cual se solicita aceptar mezcladores de fluido desde 5HP, los cuales se maneja normalmente en WO.

RESPUESTA 251

Refiérase al Anexo Nro. 4 (literales a y b), sección E.1. Sistema de Fluido de Baja Presión.

PREGUNTA 252

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal F, Planta de Generadores, ítem F2: señala:

"Sistema AC-DC, Potencia continua de cada set: 250 KVA"

Se solicita que la potencia de los generadores esté en función de las cargas y el estudio de los equipos.

RESPUESTA 252

Refiérase al Anexo Nro. 4 (literales a y b), ítem F. Planta de Generadores, literal F.2. Potencia continúa de cada set: 250 KVA o Superior.

PREGUNTA 253

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal G, Sistema de Aire para el Rig, ítem G1: señala:

"Compresor de Tornillo, Potencia del Motor: 40HP"

Se solicita se considere la potencia del motor 20 HP en adelante, esto debido a que el acumulador trabaja de manera óptima con esta capacidad.

RESPUESTA 253

Refiérase al Anexo 4 (literales a y b), ítem G. Sistema de Aire para el Rig, sección G.1. Potencia del motor: 40 HP o Superior.

PREGUNTA 254

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal H, Preventora y Equipos de Control de Pozo, ítem H2: señala:

"BOP RAM, Cantidades de Rams desde 2-7/8 hasta 7"

RESPUESTA 254

Se solicita se retire la provisión de Rams de 7", considerando que esta es una medida que no se trabaja en reacondicionamiento.

PREGUNTA 255

Se solicita se retire la provisión de Rams de 7", considerando que esta es una medida que no se trabaja en reacondicionamiento.

RESPUESTA 255

Refiérase al Anexo Nro. 4 (literales a y b), ítem H. Preventora y Equipos de Control de Pozo, sección H.2.

PREGUNTA 256

En la sección Anexo Nro.4, literal H.3, se solicita aceptar DSA's de 11" x 3000 a 11" x 3000 psi, 11" x 500 a 11" x 5000 psi, el resto de los adaptadores deberán ser provistos por EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 256

Referirse al Anexo Nro.4, (literales a y b) literal H.3.

PREGUNTA 257

En la sección Anexo Nro.4, literal H.7. Se solicita considerar únicamente una Consola de Control remoto, teniendo en cuenta que esta la maneja directamente el maquinista.

RESPUESTA 257

Referirse al Anexo Nro.4, (literales a y b) ítem H.7.

PREGUNTA 258

En la sección Anexo Nro.4, literal I.6 Equipos y Herramientas de la mesa. Se solicita proveer únicamente cuñas hasta 4 1/2", ya que las tuberías de producción se consideran hasta un diámetro de 4 1/2", para la corrida de tubulares más grandes se necesitan de empresas especializadas en dichos servicios.

RESPUESTA 258

No se acepta

PREGUNTA 259

En la sección Anexo Nro.4, literal I.7 Equipos y Herramientas de la mesa, señala:

"Llave hidráulica: desde 2-3/8" hasta 5-1/2"

Se solicita se considere los diámetros desde 2-3/8" hasta 4-1/2"

RESPUESTA 259

Referirse al Anexo Nro.4, literal (literales a y b), ítem I.7 Equipos y Herramientas de la mesa.

PREGUNTA 260

En la sección Anexo Nro.4, literal I.8 Equipos y Herramientas de la mesa. Se solicita proveer únicamente tubería de 3 1/2" o 2 7/8" DP sin tomar en cuenta los pup joints que deberían ser provistos por la OPERADORA para las operaciones de espaciamiento.

RESPUESTA 260

Referirse al Anexo Nro.4, literal I.8.

PREGUNTA 261

De conformidad con el Anexo No. 4, Literal O, Tanques de almacenamiento y medios de Transporte, ítem O5: señala:

"Tanque de combustible Independiente de capacidad mínima de 3500 gls."

Se solicita se considere tanques desde 2000 gls considerando que es de uso normal en las operaciones de WO, garantizando la provisión de combustible en el equipo.

RESPUESTA 261

Referirse al Anexo Nro.4, ítem O.5 Tanques de almacenamiento y medios de Transporte.

PREGUNTA 262

De acuerdo con el formulario 5B en lo que respecta a los ítems B.2 y B.4, se enuncia que se realizará la “verificación de diseño de acuerdo a API 4F sección 11.8.2, que compruebe capacidades del equipo; este análisis deberá ser realizado por un equipo multidisciplinario independiente a la organización o holding corporativo” ¿Se solicita que no se acepte realizar la certificación de estos equipos por uno de los accionistas de la organización o empresa relacionada, sería aceptada esta inspección, debido a que se generaría conflicto de intereses.

RESPUESTA 262

Se aceptará lo estipulado en el Formulario 5B

PREGUNTA 263

Se solicita eliminar la nota relativa a drill pipe de 2 7/8” de 6.65 Lb/pie, ya que esta tubería no se utiliza regularmente en operaciones de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 263

El libraje requerido para casos especiales es Drill Pipe de 2-7/8” 6.85 lb/pie

PREGUNTA 264

Al estipular una capacidad del taladro dentro del concurso (formulario 5B, incisos B.3 y B.4), ésta deberá ser reflejada dentro de la placa de fabricación del equipo. ¿De acuerdo con esto, se requiere informar si se aceptará cartas o comunicados que intenten justificar la capacidad requerida?

RESPUESTA 264

Se aceptará lo estipulado en el Formulario 5B

Uso del Enlace Satelital – Alcance del Tráfico

PREGUNTA 265

¿Este enlace VPN IPsec está diseñado exclusivamente para el acceso a aplicaciones corporativas de EP Petroecuador?

RESPUESTA 265

Si. Cabe indicar que, a nivel de configuración, de ser requerido, se deberá poder enrutar el tráfico de internet por el túnel.

PREGUNTA 266

¿El tráfico de navegación a Internet también será permitido a través del mismo enlace?

RESPUESTA 266

La navegación a internet se debe enrutar fuera de la VPN. Se debe usar el enlace a internet contratado para el proveedor, se podrán aplicar políticas de navegación para asegurar el tráfico hacia internet.

PREGUNTA 267

¿El proveedor realizará pruebas de conectividad extremo a extremo durante la puesta en marcha?

RESPUESTA 267

Se deben realizar las pruebas necesarias en conjunto para asegurar la correcta configuración de los servicios de red necesarios.

Fases de la VPN IPsec (IKEv1 o IKEv2)

PREGUNTA 268

¿Qué versión del protocolo IKE se utilizará para establecer la VPN IPsec? ¿IKEv1 o IKEv2?

RESPUESTA 268

Se utilizará el "Modo IKEv2 preferido". Este modo hace que el Gateway negocie IKEv2, y lo usará si el par también admite IKEv2; de lo contrario, se usará IKEv1.

PREGUNTA 269

¿Cuáles serán los parámetros propuestos para la Fase 1? (algoritmo de cifrado, autenticación, DH Group, tiempo de vida, etc.)

RESPUESTA 269

Cifrado: aes-256-cbc – aes-128-cbc

Autenticación: sha256 – sha512

DH Group: group20

Timers: Key lifetime 28800 Segundos

PREGUNTA 270

¿Qué configuraciones aplicarán para la Fase 2? (algoritmo de cifrado, autenticación, PFS, tiempo de vida, etc.)

RESPUESTA 270

Cifrado: aes-256-cbc – aes-128-cbc

Autenticación: sha512 – sha256

DH Group: group20, PFS habilitado.

Lifetime 3600 Segundos

PREGUNTA 271

¿Se utilizarán certificados digitales o autenticación basada en clave precompartida (PSK)?

RESPUESTA 271

Se utilizará PSK Se utilizará PSK

Direcciones IP y Enrutamiento

PREGUNTA 272

¿Qué esquema de direccionamiento privado será utilizado en el segmento LAN del taladro?

RESPUESTA 272

El direccionamiento LAN interno se definirá en la etapa de puesta en marcha.

PREGUNTA 273

¿Qué dirección IP pública se asignará al equipo de seguridad perimetral en el sitio remoto?

RESPUESTA 273

Se asignará una dirección IP pública específica para estas conexiones VPN, la misma se indicará en la etapa de puesta en marcha.

PREGUNTA 274

¿Quién definirá el rango IP interno (EP Petroecuador o el proveedor)?

RESPUESTA 274

EP PETROECUADOR detallará las redes destino a las cuales debe enrutarse el tráfico de la VPN, en la etapa de puesta en marcha

PREGUNTA 275

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-133-2025, Anexo Nro. 3, Obligaciones Particulares de la Contratista. Ítem m. Se solicita que EP PETROECUADOR en calidad de titular de los bloques donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento y en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Ministerial 100-A, artículo 61 asuma las

obligaciones relacionadas al pago de tasas ambientales y el respectivo registro en el SUIA, correspondientes al registro de emisiones gaseosas y Puntos Críticos de Afectación (PCA) ruido ambiente no contemplados en sus Planes de Manejo Ambiental (PMA) garantizando así el cumplimiento de la normativa ambiental vigente puesto que por ley, dichas obligaciones recaen sobre el titular del bloque donde se ejecutan las actividades de reacondicionamiento y no sobre la Contratista.

RESPUESTA 275

Es obligación de la contratista remitir toda la información de los puntos de monitoreo, más los pagos de las tasas respectivas al departamento de SSA de EP Petroecuador, y EP Petroecuador se encargará del ingreso en el SUIA.

PREGUNTA 276

De conformidad con el Anexo Nro. 3, Obligaciones de Contratista, Control de Calidad de los Equipos, Herramientas y Tubulares. Ítem d. Considerando que, durante la inspección de los taladros previo al inicio de operaciones mediante el formato EXP.03.RC.FO.113 - ITP de Seguridad de Taladros para la Gerencia de Exploración y Producción, podrían presentarse observaciones de carácter no crítico o de fácil subsanación, solicitamos que en dichos casos, la Contratante otorgue un pronunciamiento técnico preliminar, que permita avanzar con la aprobación del ITP, bajo el compromiso documentado del Contratista de subsanar dichas observaciones mediante un plan de acción previo al inicio efectivo de las operaciones, con lo cual se optimizaría el proceso de aprobación y se evitarían retrasos logísticos o administrativos, sin comprometer los estándares de seguridad requeridos.

RESPUESTA 276

Para los ítems Mandatorios del formato EXP.03.RC.FO.113, el cumplimiento es Obligatorio previo al inicio de operaciones. Para los ítems ponderables, el total de la calificación debe superar el 75% previo al inicio de operaciones y la Contratista debe realizar el compromiso de cumplir el 100% de actividades durante la ejecución estableciendo plazos para subsanar las observaciones.

PREGUNTA 277

En relación al Anexo Nro. 3, Seguridad, Salud y Ambiente, de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-133-2025 respecto a la periodicidad de entrega del Reporte de Cumplimiento de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas (SSA.07.PR.02.FO.01), se solicita que previo a la reunión de inicio, se proporcione la información necesaria para el objeto del contrato así como el procedimiento a seguir en caso de que, por razones ajenas a la Contratista, de parte de EP PETROECUADOR no se entregue oportunamente esta información necesaria para la correcta elaboración y entrega del reporte SSA.07.PR.02.FO.01.

RESPUESTA 277

Dentro de la información el área requirente en su fase preparatoria entregará como parte de información requerida el formato SSA.07.PR02.FO.02 Lista de Verificación de Aspectos de SSA, donde contendrá toda la información requerida para el desarrollo del Reporte de Cumplimiento de Seguridad Salud y Ambiente para Contratistas (SSA.07.PR.02.FO.01). Esta información debe ser entregada por el administrador del vínculo contractual al momento de la reunión de inicio del contrato.

PREGUNTA 278

Asimismo, solicitamos se aclare y se deje constancia de que, en caso de presentarse esta situación y derivarse de ello retrasos en la entrega de dicho reporte, la Contratista no será responsable, ni sujeta a penalidades o incumplimientos, siempre que dicha situación sea debidamente documentada y comunicada al Administrador del Contrato.

RESPUESTA 278

Referirse a la Bases del concurso de ofertas CO-EPP-133-2025. *Anexo Nro.3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal z)*

PREGUNTA 279

En relación con los requisitos médicos establecidos en el formato SSA.07.PR.02.FO.01, específicamente lo referente a la obligación de presentar certificados válidos de vacunación contra Tifoidea (vigencia 3 años) y Hepatitis A (vigencia 5-10 años) ante el Departamento Médico de EP PETROECUADOR, solicitamos esta obligación aplique exclusivamente al personal directo de la Contratista, es decir, aquel con vínculo laboral formal y directo con la Contratista adjudicataria.

RESPUESTA 279

Aplica a todo personal que ingrese a EP Petroecuador.

PREGUNTA 280

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-133-2025, Anexo Nro. 2, Obligaciones de EP Petroecuador Particulares. Ítem f. Establece de forma expresa que la Contratante será responsable de la gestión de los **excedentes líquidos** que resulten de sus actividades u operaciones en los pozos. Considerando este criterio y con el objetivo de mantener una coherencia técnica y ambiental en la gestión de los residuos generados durante dichas operaciones, solicitamos que la Contratante asuma la gestión y disposición de los excedentes sólidos que resulten directamente de sus actividades u operaciones en los pozos, tales como arena, cemento, chatarra u otros subproductos sólidos inherentes al proceso operativo, los cuales no corresponden a actividades o materiales generados por la Contratista.

RESPUESTA 280

No se acepta la consideración. Este requerimiento está establecido dentro de los requisitos obligatorios, motivo por el cual la contratista debe cumplir con el mismo.

PREGUNTA 281

Se solicita se adjunte el procedimiento "Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" (Código SSA.07.PR.02), mismo que cita en las bases.

RESPUESTA 281

Se adjunta el Procedimiento Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas" (Código SSA.07.PR.02)

PREGUNTA 282

En concordancia con lo establecido en el Anexo Nro. 3 de las Bases del Concurso de Ofertas CO-EP-133-2025, solicitamos a la Contratante se aclare de manera puntual lo siguiente:

Respecto al término "informar inmediatamente" y "notificar formalmente en 12 horas":

a. ¿Se debe entender que la "información inmediata" corresponde a una comunicación verbal o preliminar al Administrador del Contrato, con el objetivo de alertar oportunamente sobre algún evento no deseado?

b. ¿La "notificación formal en 12 horas" implica el envío de algún reporte preliminar que documente los hechos conocidos hasta ese momento, mientras se realiza la investigación técnica completa?

Se solicita se acepte el plazo de hasta cinco (5) días laborables a partir de la designación de la Comisión de Investigación para la entrega del informe final de investigación de incidentes o accidentes por parte de la Contratista, dado que dicho periodo es indispensable para contar con información técnica completa, incluyendo valoraciones médicas, inspecciones a equipos, y demás elementos requeridos para garantizar la calidad y rigurosidad del informe.

Respecto a la entrega del Informe Final de Investigación:

c. Se solicita se acepte el plazo de hasta cinco (5) días laborables a partir de la designación de la Comisión de Investigación para la entrega del informe final de investigación de incidentes o accidentes por parte de la Contratista, dado que dicho periodo es indispensable para contar con información técnica completa, incluyendo valoraciones médicas, inspecciones a equipo, y demás elementos requeridos para garantizar la calidad y rigurosidad del informe.

RESPUESTA 282

En los Términos de Referencia no se cita lo consultado sin embargo todas las comunicaciones deberán ser remitidas al administrador del Contrato, a través de los correos electrónicos señalados en la cláusula Vigésima Octava, con el objetivo de alertar oportunamente sobre algún evento. De corresponder a un hecho irresistible e imposible de prever conforme la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil, se deberá estar a los términos de la cláusula Décima Sexta.

Respecto a su segunda consulta los Términos de Referencia no establece la conformación de una comisión de investigación, la contratista deberá estar a lo establecido en la cláusula séptima y Anexo 03 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 283

¿Se exigirá a los oferentes que detallen la logística de transporte y almacenamiento de los repuestos en campo, incluyendo planes de contingencia para la entrega rápida de componentes críticos que no puedan mantenerse en stock localmente, y cómo se verificará la eficiencia de estos planes?

RESPUESTA 283

Referirse a la *Matriz de Evaluación Técnica ítem 3.1 literal ii)*

PREGUNTA 284

Dado que se exige que los equipos estén en óptimas condiciones y con certificaciones de inspección vigentes (API, DS1), ¿cómo validará EP Petroecuador los programas de mantenimiento de los concursantes, verificando no solo la existencia de las certificaciones, sino también la efectividad y frecuencia de los mantenimientos preventivos y correctivos?

RESPUESTA 284

Referirse al numeral 7.6 del Proyecto de Contrato.

La evaluación se realizará conforme lo indicado en el numeral 5.1 de la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 285

Se solicita se evalúe en la Matriz de Evaluación Técnica, la optimización en el tiempo de movilización e intervención en los pozos, en relación con el tiempo promedio operativo de EP PETROECUADOR, contemplando algún mecanismo de valoración adicional al Oferente, generando un claro beneficio productivo y operativo para EP Petroecuador.

RESPUESTA 285

No aplica. Remitirse a la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 286

Se solicita se evalúe en la Matriz de Evaluación Técnica, parámetros específicos para medir la "eficiencia y diligencia" de la Contratista en las reparaciones y reemplazos de Taladros o se basará la evaluación en el tiempo de inactividad final, lo que podría generar desventajas para los oferentes si no se consideran factores externos o complejidades de la falla.

RESPUESTA 286

No aplica. Remitirse a la Matriz de Evaluación Técnica.

PREGUNTA 287

En el documento de las bases del concurso de ofertas CO-EP-133-2025, Anexo 4, literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA favor confirmar:

Para efectos de cumplimiento contractual y auditorías, confirme (Sí/No): ¿El cronograma de ejecución de visitas médicas semanales debe cumplir con una (1) visita por cada semana epidemiológica de acuerdo con lo establecido por el MSP (domingo a sábado), o debe cumplir con una (1) visita por cada semana calendario (p. ej. lunes a domingo)?

RESPUESTA 287

Refiérase al Anexo Nro. 4, literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA y a la normativa 255 art 29 y AM 1401.

PREGUNTA 288

Conforme al Anexo 4, literal c) del pliego, que exige realizar una visita médica con frecuencia semanal, ¿Confirmar si la Visita Médica se la realizaría por cada pozo a intervenir o por torre de reacondicionamiento dentro de los 7 días semana calendario o semana epidemiológica, excluyendo los días de movilización?

RESPUESTA 288

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA:

**No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.*

PREGUNTA 289

En relación al Anexo 4, literal c) del pliego, donde se establece que “deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio en cada torre”, y considerando que la supervisión del componente médico corresponde al área de Salud Ocupacional de la Contratante, solicitamos se confirme que, en coherencia con las buenas prácticas de comunicación y control contractual, todo requerimiento, validación o entrega de información relacionada con el cronograma de visitas médicas debe ser canalizado exclusivamente a través del Administrador del Contrato, quien, de considerarlo necesario, será el responsable de remitir dicha información al Departamento de Salud Ocupacional correspondiente a cada bloque.

RESPUESTA 289

Referirse a ANEXO Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA.

PREGUNTA 290

Considerando la naturaleza operativa de las torres de reacondicionamiento (workover), en las cuales, por condiciones técnicas o logísticas, no siempre es posible garantizar visitas médicas con programación fija semanal, solicitamos se confirme si la Contratante dispone de un procedimiento específico y formalmente aprobado que regule la realización de visitas médicas en torres de reacondicionamiento por parte de las Contratistas.

En caso de no existir dicho procedimiento por parte de la Contratante, solicitamos se confirme si será válido y aceptable el procedimiento interno que cada Contratista tenga establecido para la ejecución y registro de dichas visitas médicas.

RESPUESTA 290

Referirse al Anexo Nro. 4 EQUIPO, HERRAMIENTAS Y MANTENIMIENTO DEL PERSONAL DE LA CONTRATISTA, Literal c) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA

** No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.*

PREGUNTA 291

Solicitamos se confirme que el equipo e insumo médico requerido para la operación de las torres de reacondicionamiento corresponde exclusivamente al listado establecido en el Acuerdo Ministerial 1404, siendo este el único de cumplimiento obligatorio por parte de la Contratista.

RESPUESTA 291

Refiérase a la Bases de Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025 y a la normativa 255 art 29 y AM 1401.

PREGUNTA 292

En caso de que la Contratante considere necesario requerir equipos o insumos médicos adicionales fuera de los establecidos en dicho acuerdo, solicitamos se aclare que la provisión, gestión o financiamiento de estos no será responsabilidad de la Contratista, y que, de ser aplicables, deberán ser proporcionados directamente por la Contratante o gestionados mediante un procedimiento formal específico.

RESPUESTA 292

Refiérase a la Bases de Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025 y a la normativa 255 art 29 y AM 1401.

PREGUNTA 293

Se solicita a EP PETROECUADOR, investigue e informe la licitud de fondos de cada uno de los oferentes.

RESPUESTA 293

Refiérase a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 294

Se solicita confirmar, que los oferentes, para brindar sus servicios se encuentren al día y sin procesos de multa en lo correspondiente al Pago de Patente Municipal en los cantones de influencia de los bloques de la Zona NORTE de EP PETROECUADOR en los últimos 5 años.

RESPUESTA 294

Refiérase a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 295

¿La Comisión de Evaluación, verificará la legalidad de los oferentes extranjeros y a su vez los equipos y herramientas de reacondicionamiento importados o en proceso de importación, de acuerdo con lo exigido por SENA E y el Ministerio de Obras Públicas, garantizando la transparencia del proceso?

RESPUESTA 295

Refiérase a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 296

¿En base la respuesta anterior, en caso de que el oferente no tenga legalidad en sus procesos de importación será descalificada?

RESPUESTA 296

Regirse a lo establecido en las bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 297

De acuerdo con lo estipulado en la Ley de Contratación Pública, artículo 1.1, ¿Cómo EP PETROECUADOR evidenciará que la contratista demuestre la prevención de lavado de activos, lucha contra la corrupción y el blanqueo de capitales?

RESPUESTA 297

EP PETROECUADOR verifica el cumplimiento de la prevención del lavado de activos, corrupción y blanqueo de capitales mediante la exigencia y control de:

- Formulario 2A (Declaración Anticorrupción),
- Adhesión a la Política Antisoborno (Anexo 6), y
- Cláusula contractual expresa de cumplimiento (Cláusula Vigésimo Quinta).

Estos documentos contractuales permiten garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 1.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en la normativa de integridad institucional de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 298

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, numeral 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, subnumeral 4.1, indica:

“Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato. - Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del

Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.”

Se solicita que la Empresa Oferente demuestre documentadamente tener una experiencia de 10 años como proveedor de servicios del objeto del contrato mediante su registro en medios comprobables como la actividad principal del RUC. En el caso que no se cumpla con esta experiencia comprobada de parte del oferente, se solicita que el mismo registre la puntuación de 0 puntos en la matriz de evaluación técnica, ítem 4,1.

RESPUESTA 298

Referirse a la *Matriz de Evaluación Técnica, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato.*

PREGUNTA 299

Conforme el FORMULARIO Nro. 2A, DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN, indica:

“No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.”

En este sentido, se solicita eliminar la entrega de cursos de capacitación anual a personal de EP Petroecuador con los gastos de inscripción, movilización y hospedaje cubierto a costo del Oferente. Confirmar que este acto no violenta la declaración anticorrupción.

RESPUESTA 299

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133- 2025.

PREGUNTA 300

Considerando que los servicios se realizarán en los Bloques 56, 57, 58 y 59 y posibles nuevos bloques, ¿cómo asegurará EP Petroecuador que los oferentes tienen la capacidad logística y operativa probada para movilizar y mantener el servicio de las torres en estas zonas geográficas diversas, incluyendo aquellas de difícil acceso o con restricciones específicas, y no solo una capacidad nominal?

RESPUESTA 300

Referirse al *Anexo Nro. 1, OBJETO DEL CONTRATO*

PREGUNTA 301

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, numeral 4.0 EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIO, subnumeral 4.1, indica:

“Experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del Contrato. - Se evaluará la experiencia por una empresa petrolera operadora o consorcio (nacional o internacional) del Oferente en servicios iguales o similares del objeto del Contrato, el número de equipos con que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual, se ponderará dando la máxima puntuación

a la oferente que reúna los siguientes criterios: tiempo de prestación del servicio de 10 años o más (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente), número de equipos requeridos para el servicio (no se considerará un mismo equipo en varios vínculos contractuales en el mismo período) y en montos de vínculos contractuales al menos un millón de dólares americanos US.\$1.000.000 (Acumulados en uno o varios proyectos en los que haya prestado sus servicios la Oferente). El Oferente deberá llenar el Anexo 4.1 de la Matriz Técnica y presentar en la documentación para la calificación, copias simples de: Certificados, Contratos, Órdenes de Servicio, Cartas de Adjudicación o Actas de Entrega-Recepción de los Servicios prestados en los últimos 10 años, donde se pueda evidenciar el plazo de servicio, documentación donde se indique los equipos con los que se brindó el servicio y el monto del vínculo contractual. La puntuación se determinará con Base al Anexo No. 4.1 de esta Matriz. Se deberá presentar soporte de 5 instrumentos contractuales.”

Se solicita, que los 5 instrumentos contractuales sean a nombre del oferente constatable y verificable, siendo de estricta congruencia con el objeto del contrato y contenga los mismos taladros con los que se participa en el proceso actual.

RESPUESTA 301

Referirse a la *Matriz de Evaluación Técnica, 4.0 experiencia en la prestación de los servicios, 4.1 experiencia en los últimos 10 años para provisión de servicios objeto del contrato.*

PREGUNTA 302

De conformidad con la Matriz Evaluación Técnica, 5.3 Evaluación del Sistemas Integrados de Gestión, 5.3.4 Informes del Servicio y Cumplimiento de Plazos de Entrega del Servicio, indica:

“El Oferente deberá adjuntar 5 documentos debidamente suscritos (Certificados o Actas entrega recepción del Servicio), que avalen el cumplimiento del Servicio a satisfacción en los Plazos acordados en vínculos contractuales en servicios iguales o similares al objeto del Proceso, si presenta las 5 certificaciones se otorgarán 20 puntos, o su proporcional.”

Se solicita que los certificados y Actas entrega-recepción sean a nombre de la Empresa Oferente constatable y verificable, debiendo demostrar que poseen vínculos contractuales en servicios iguales o similares de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia en la prestación del servicio objeto del Contrato, acorde al presente proceso licitatorio.

RESPUESTA 302

Referirse a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 303

Confirmar si se puede participar con equipos que no tienen su disponibilidad inmediata, ya que mantienen vínculos contractuales actuales que no permiten estar listos para iniciar inmediatamente los servicios.

RESPUESTA 303

Referirse al *FORMULARIO No. 1C CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS*

PREGUNTA 304

Conforme al *FORMULARIO No. 1C, CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS*, indica:

“• De ser el caso, que una empresa participante tenga un vínculo contractual con EP PETROECUADOR y que el equipo ofertado para éste proceso resulte adjudicado, la empresa participante deberá garantizar la disponibilidad del equipo de forma oportuna para el nuevo vínculo.

• De ser el caso, que la oferente se encuentre participando en varios procesos de contratación con EP PETROECUADOR y esta resulte adjudicada, la empresa participante quedará descalificada automáticamente de los otros procesos.”

Con lo expuesto solicitamos que EP PETROECUADOR, se ratifique limitando a los oferentes en la presentación de ofertas, que se encuentran participando con los mismos equipos ofertados en otros procesos de contratación.

RESPUESTA 304

Referirse al *FORMULARIO No. 1C CARTA DE UBICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS*

PREGUNTA 305

De conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN, indica:

*“El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier **Campo de los Bloques de EP PETROECUADOR.**”*

Solicitamos se especifique en el párrafo, la Zona NORTE:

Reemplazo: *“...hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques de la Zona NORTE de EP PETROECUADOR.”*

RESPUESTA 305

Se acepta. Considerar la **ACLARATORIA 03**

PREGUNTA 306

Se solicita se aclare si la solicitud mediante correo electrónico referente al requerimiento de Drill pipe es bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR o si en dicha solicitud, se debe incluir adicionalmente al Administrador del Contrato, es importante se realice esta aclaración debido a la contradicción en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES, Servicio bajo llamada de renta de Drill Pipe de 3-1/2" OD o de 2-7/8" OD (aproximadamente 12,000 pies) y lo indicado en el Anexo Nro. 4, literal c) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.

RESPUESTA 306

Referirse al *Anexo Nro. 4, literal b) RENTA DE DRILL PIPE BAJO LLAMADO DE 2 7/8" OD o DRILL PIPE O 3 1/2 Y ACCESORIOS PARA CADA TORRE.*

PREGUNTA 307

Se solicita confirmar si de realizarse una Prórroga, puede ser motivada por escrito por la Contratista.

RESPUESTA 307

Referirse a la *CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA, ítem 4.2*

PREGUNTA 308

De acuerdo indicado en la CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii), se solicita se elimine que *“Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes...”*, debido a que los equipos ofertados han prestado sus servicios de acuerdo con lo indicado en el punto 4.1 Experiencia del servicio, de la Matriz de Evaluación Técnica.

RESPUESTA 308

Referirse a la *CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA, numeral ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que*

están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;

PREGUNTA 309

De acuerdo de acuerdo a lo indicado en el Anexo Nro. 3, OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal t, indica:

“La CONTRATISTA entregará de manera mensual al Administrador del Contrato y éste solicitará a SSA en campo donde se realizó la actividad de reacondicionamiento su revisión; el informe de SSA”

Sin embargo existe una contradicción con el literal u, el cual indica:

Los informes serán elaborados en las formas y plazos previstos en el marco legal vigente, presentarlos a SSA en campo donde se realizó la actividad de objeto de este contrato para su revisión con copia al Administrador del Contrato, con al menos (15) días de anterioridad a los términos definidos en la normativa para que la operadora finalmente los gestione con las entidades de control.

Solicitamos se confirme que los Informe des SSA sean entregada al Administrador del Contrato, y éste solicitará a SSA la revisión de los mismos **de acuerdo al literal t y** a lo indicado también en la LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS (SSA.07.PR.02.FO.02),

RESPUESTA 309

Refiérase al *literal t del ANEXO No. 3 SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE*

PREGUNTA 310

En caso de que la respuesta anterior, no sea ratificada al Administrador, se solicita se exija que el personal de SSA en campo, suscriba actas de entrega-recepción de los Informes de SSA, esto con la finalidad de evidenciar el cumplimiento, debido a que ha existido en varios bloques, en el que el personal de SSA en campo, recibe la información mediante CD o nubes y no firman las actas, evidenciado en proceso de exámenes especiales con la Contraloría General del Estado.

RESPUESTA 310

La empresa adjudicada deberá coordinar con el administrador del vínculo contractual.

PREGUNTA 311

En la matriz de evaluación técnica, ítem 4.1 Experiencia en los últimos 10 años.

Se solicita que se confirme que la experiencia sea exclusivamente del Oferente a evaluarse y será en función a la prestación de servicios de Torres de Reacondicionamiento.

RESPUESTA 311

Regirse a lo establecido a las Bases del Concurso del Ofertas CO-EPP-133-2025

PREGUNTA 312

Se solicite se aclare si en la presentación de la Oferta Técnica, se deberá presentar los respaldos documentales del FORMULARIO Nro. 5B Matriz de Evaluación de Capacidades.

RESPUESTA 312

Refiérase a la **ACLARATORIA 02**

ACLARATORIAS DEL PROCESO

ACLARATORIA 01

Considerar el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio y la Matriz de Evaluación Económica adjunto para el Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025.

ACLARATORIA 02

Considerar la Matriz de Evaluación de Elementos Técnicos Mandatorios adjunto para el Concurso de Ofertas CO-EPP-133-2025.

- Formulario 5.A EXP.03.RC.FO.106 "ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento

Nota 2: *En el caso de que la empresa Oferente cuente con Inspección Técnica de Equipos en Formulario N° 5A. EXP.03.RC.FO.106 "ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento, realizada con un tiempo máximo de anterioridad de **60 días** calendario previo a la fecha de presentación de las ofertas y la misma que sea favorable, es decir que cumpla con los parámetros para la presente invitación, EP PETROECUADOR se reserva el derecho tomar en consideración para aprobar este numeral; para lo cual deberá presentarse la evidencia de la Inspección y su respectiva aprobación (Formulario N° 5A EXP.03.RC.FO.106 "ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento, debidamente suscrito y acta que contenga conclusión y recomendación, firmada por el oferente y la comisión de inspección).*

- Formulario 5.B Matriz de Evaluación de Capacidades

Nota 1: *En el caso de que la empresa Oferente cuente con la Matriz de Evaluación de Capacidades (Capacidad de tensión de 250,000 libras mínimo en placa (Serie 500 HP referencial) en Formulario N° 5B, realizada con un tiempo máximo de anterioridad de 60 días calendario previo a la fecha de presentación de las ofertas y la misma que sea favorable, es decir que cumpla con los parámetros para la presente invitación, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de tomar en consideración para aprobar este numeral; para lo cual deberá presentarse el Formulario N° 5B y su respectiva aprobación, debidamente suscrito y acta que contenga conclusión y recomendación, firmada por el oferente y la comisión de inspección).*

ACLARATORIA 03

DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN:

Tarifa fija de movilización del equipo y campamento, desde el campamento base de la contratista o su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier Campo de los Bloques 56, 57,58 y 59 de EP PETROECUADOR.

El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la CONTRATISTA o en su sitio de origen dentro del país hasta la ubicación del pozo a reacondicionar en cualquier **Campo de los Bloques 56, 57,58 y 59 de EP PETROECUADOR**. La tarifa deberá incluir todos los costos de movilización del equipo, renta o utilización de equipo caminero, personal para carga, campers, servicios auxiliares, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Ing. Rodrigo Ricardo Rodríguez Vera
Presidente
Delegado del Ordenador de Gasto
Gerente de Activo Shushufindi

Ing. Carola Judith Freire Nivelá
Ingeniero de Operaciones
Representante del Área Usuaría

Ing. Luis Alberto Peñaherrera Ortiz
Ingeniero de Operaciones
Representante del Área Usuaría

Ing. Andrea Paola Morillo Fuentala
Ingeniero de Operaciones
Servidor Afín al objeto de contratación

Lcda. Alba María Aguilera Muñoz
Analista de Contabilidad
Servidor del Área Financiera

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), el delegado de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir el presente informe, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto, sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Christian Alejandro Garcia Morales
Abogado de Asesoría Jurídica y Contratos
DELEGADO DE LA PROCURADURÍA